



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 11 de abril de 2005, por la que se regula y convoca el V Premio Andaluz al Voluntariado.

7

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso de Introducción al Área de Administración Pública (Grupos A-B), incluido en el Programa de Formación Especializada del Plan de Formación para el 2005 del IAAP.

8

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005.

11

Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2005.

21

Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2005.

33

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 7 de abril de 2005, por la que se nombra Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

45

Martes, 26 de abril de 2005

Año XXVII

Número 80

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 7 de abril de 2005, por la que se revoca el nombramiento de la Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

45

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 23 de marzo de 2005, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos.

45

Orden de 23 de marzo de 2005, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos.

45

Orden de 23 de marzo de 2005, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos.

45

Orden de 23 de marzo de 2005, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos.

46

Resolución de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

46

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

46

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

47

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odonto-Estomatólogos dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

47

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita y por la que se acuerda la nueva convocatoria del mismo.

48

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados.

48

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 69/2005, interpuesto por don Ricardo Alba Santamaría, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

60

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, bandera e himno del municipio de María (Almería) (Expte. núm. 444/2004/SIM).

60

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla.

62

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cambio de la denominación de la Fundación de La Sagrada Lanzada por la de Fundación Hábitat Local.

62

Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Hermanos Muñoz Cabrera.

63

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Socio Laboral Andalucía.

64

Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Forja XXI.

65

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Desarrollos Eólicos, S.A.» para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Cañete la Real (Málaga). (PP. 970/2005).

66

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 130/04 sobre Modificación Puntual de las NN.SS. de Viator (Almería) promovido por el Ayuntamiento a instancia de la Comunidad de Regantes Las Cuatro Vegas de Almería.

67

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/2004, interpuesto por don Vicente Martín Gutiérrez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

71

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música «Virgen del Rosario», de Castil de Campos (Córdoba).

71

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 78/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

72

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 644/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

72

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 876/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

72

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 805/04, interpuesto por don José María Asensio Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

72

Resolución de 6 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 815/04, interpuesto por don Antonio Manuel Fuertes Cubero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

73

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 409/04-S.3.ª, interpuesto por doña Salud Hueras Oliveros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

73

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 650/04, interpuesto por Las Fontanillas, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

73

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 538/04, interpuesto por don Manuel Sánchez Martín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

73

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 539/04-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

74

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 577/04-S.3.ª, interpuesto por ASAJA-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

74

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA**

Edicto de la Sección Tercera, dinamante del rollo de apelación núm. 233/04. (PD. 1355/2005).

75

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 621/2004. (PD. 1329/2005).

76

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 389/2004. (PD. 1342/2005).

77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de cognición núm. 124/2000. (PD. 1343/2005).

77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 845/2004. (PD. 1357/2005). 78

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 378/2002. (PD. 1331/2005). 78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 132/2000. (PD. 1328/2005). 78

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1476/2003. (PD. 1316/2005). 79

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1639/2003. (PD. 1349/2005). 80

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

Edicto dimanante de los autos núm. 93/05. (PD. 1317/2005). 80

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CUATRO DE SANTANDER

Edicto dimanante de los autos núm. 217/2004. (PD. 1327/2005). 80

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contrato de suministros de «Renovación de servidores y frontal web». 81

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la «Redacción de proyecto, dirección de obra y otros trabajos de reforma de Edificio en la calle Zaragoza, 8, Sevilla». (PD. 1351/2005). 81

Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de reforma de la Casa Fischer, situada en el Paseo de la Caridad, 125, de Almería». (PD. 1352/2005). 82

Resolución de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de reforma del Palacio de Bibataubín, situado en la plaza Bibataubín, de Granada». (PD. 1353/2005). 82

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Reforma de edificio en la Plaza de la Candelaria, 6, de Cádiz». (PD. 1350/2005). 83

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el contrato de arrendamiento de un inmueble para albergar dependencias administrativas de esta Delegación Provincial. 84

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEN 2/2005). 84

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 84

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 85

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 85

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 85

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 86

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 86

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 86

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 86

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 87

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 87

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

87

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

88

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

88

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

88

Resolución de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

89

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6B4UP8). (PD. 1386/2005).

89

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +69YTP6). (PD. 1380/2005).

90

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I6JKLU). (PD. 1381/2005).

90

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UP9APU). (PD. 1382/2005).

91

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7+ZUEJ). (PD. 1379/2005).

91

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CI-CDA). (PD. 1378/2005).

92

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +TCMFA). (PD. 1374/2005).

93

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +INI1F8). (PD. 1373/2005).

93

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++58QPY). (PD. 1372/2005).

94

Resolución de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UV8WZW). (PD. 1371/2005).

94

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CM8G6Y). (PD. 1383/2005).

95

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CGNZJN). (PD. 1384/2005).

96

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++149GJ). (PD. 1377/2005).

96

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6MT7CN). (PD. 1376/2005).

97

Resolución de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C+JGQ6). (PD. 1375/2005).

97

Corrección de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +++A++L) (BOJA núm. 68, de 8.4.2005). (PD. 1114/2005). (PD. 1385/2005).

98

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento abierto de licitación. (PD. 1358/2005).

98

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1356/2005).

99

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de contratación de obras de edificación de 22 VPO-REV en el municipio de Fiñana (Almería). (PD. 1354/2005).

99

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 6 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-251/04-EP, seguido contra don Francisco Díaz Ruedas.

100

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones a la propuesta de resolución del expediente CPV núm. 13/04.

100

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 26 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica por la Instructora doña Eloísa Rojo Alonso de Caso el inicio de las actuaciones correspondientes del expediente disciplinario incoado por la Delegada Provincial a don Alfredo Gastalver Conde.

101

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras clave: 1-AA-1781-0.0-0.0-PC (SV).

101

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida.

102

Anuncio de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio y Orden de 30 de septiembre de 1997 de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

102

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de transporte en materia de Formación Profesional Ocupacional.

105

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de transporte en materia de Formación Profesional Ocupacional.

105

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

105

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

106

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

106

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

107

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de reintegro de subvención concedida al Club Deportivo Nueva Línea.

107

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

107

Resolución de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

108

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

108

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Edicto de 13 de abril de 2005, de aprobación de la modificación de la base 3.^a a) de la convocatoria que se cita.

108

IES CAMAS

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista.

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de abril de 2005, por la que se regula y convoca el V Premio Andaluz al Voluntariado.

El Decreto del Presidente de la Junta 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Gobernación las competencias en materia de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre. El Decreto 320/2000, de 13 de junio, crea la Agencia Andaluza del Voluntariado a la que se asigna, entre otras, la competencia de promover, impulsar y coordinar la acción voluntaria organizada, asumiendo el fomento de los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicio de información, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

Con la convocatoria y concesión del Premio Andaluz al Voluntariado, a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado, la Consejería de Gobernación quiere expresar el reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden regula y convoca el V Premio Andaluz al Voluntariado en las siguientes modalidades:

- Organización o entidad de voluntariado.
- Voluntario/voluntaria.
- Proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación.
- Proyecto de voluntariado.
- Proyecto empresarial o ayuda al voluntariado.
- Corporación Local.

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán ser premiadas las entidades sin ánimo de lucro, los voluntarios, los medios de comunicación, las empresas y las corporaciones locales que se hayan distinguido por la labor desarrollada en el ámbito propio de este premio.

2. El premio podrá ser declarado desierto y no será concedido a más de una candidatura por cada modalidad del mismo.

Artículo 3. Valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorarán especialmente las actuaciones de los candidatos que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las áreas de actuación enu-

meradas en el artículo 5 de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

Artículo 4. Premio.

En cada modalidad, el galardón consistirá en una escultura alusiva, obra de un reconocido artista andaluz, del que se hará entrega en acto público institucional.

Artículo 5. Proposición y presentación de candidaturas.

1. Las candidaturas al premio podrán ser propuestas por entidades públicas o privadas y deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos identificativos del candidato, así como memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura, de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, en su caso.

c) Declaración expresa del proponente de aceptación de las normas de la convocatoria y del acto de concesión del premio.

2. Las candidaturas, junto con su documentación, se dirigirán a la titular de la Consejería de Gobernación y se presentarán en los registros generales de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de candidaturas finalizará transcurridos 60 días naturales, a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Jurado.

La selección de los premiados estará a cargo de un Jurado presidido por la titular de la Consejería, o persona en quien delegue, y compuesto por personas representativas de las organizaciones de voluntariado, los agentes sociales y las corporaciones locales andaluzas, designados de entre los miembros del Consejo Andaluz del Voluntariado. También formará parte del Jurado, algún representante de los medios de comunicación, designado por la titular de la Consejería de Gobernación.

Artículo 7. Concesión y entrega de los premios.

1. Los premios serán concedidos por la titular de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Jurado, mediante Orden motivada que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La entrega de los premios se realizará en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará con motivo del Día Internacional del Voluntariado y que se anunciará oportunamente.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso de Introducción al Area de Administración Pública (Grupos A-B), incluido en el Programa de Formación Especializada del Plan de Formación para el 2005 del IAAP.

Aprobado el Plan de Formación para 2005 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 29 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2005), corresponde convocar los cursos reseñados en el Programa de Formación Especializada.

En 2005 se han aprobado dos ediciones del curso «Introducción al Area de Administración Pública (Grupos A-B)».

El objetivo de los cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios/as en áreas funcionales distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que desempeña.

Los cursos de introducción a la Formación Especializada tendrán carácter voluntario, a solicitud de los/as interesados/as. Los/as participantes en ellos deberán superar las pruebas de evaluación o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los/as alumnos/as.

BASES DE LA CONVOCATORIA**Primera. Curso convocado:**

Introducción al Area de Administración Pública (Grupos A-B), 2 ediciones.

Los/as interesados/as en participar en el programa de Formación Especializada solicitarán el curso de Introducción indicado de acuerdo a las características señaladas en el Anexo 1.

Segunda. Programa de Formación Especializada.

De conformidad con lo que establece el artículo 41 de Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, los cursos de formación especializada tendrán una condición de equivalencia a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la relación de puestos de trabajo, sean convocados a concurso.

La participación en el curso aquí convocado es equivalente a un año de experiencia en el área funcional de Administración Pública, siempre que los/as superen las pruebas de evaluación correspondiente.

El Programa de Formación Especializada se completará con los cursos de Ampliación del área funcional que se impartirán dentro de los Plantes del Instituto Andaluz de Administración Pública.

A ellos podrán optar los/las alumnos/as que hubieran realizado los cursos de Introducción al área funcional y superado las pruebas de evaluación.

La participación en los cursos de Ampliación de área funcional, así como la superación de las pruebas de evaluación y la presentación de un trabajo, en relación con los contenidos del curso y el desempeño del área, equivaldrá, a los efectos de los requisitos exigidos para la provisión de puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquirida en éstos.

Tercera. Solicitantes.

Podrán solicitar participar en las ediciones convocadas el personal funcionario al servicio de la Administración General

de la Junta de Andalucía, que ocupe puestos de trabajo, cuya área funcional, relacional o agrupación de áreas sean distintas a las del curso convocado, de acuerdo a la definición de los destinatarios/as del Anexo 1, utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo 2.

Asimismo, se tendrán en cuenta los criterios de exclusión de la base sexta.

Cuarta. Solicitudes.

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicará el curso convocado.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 1 Datos personales del/de la solicitante.

Del apartado 2 Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, será obligatoria la cumplimentación de los referidos a categoría, grupo, antigüedad en el Administración, Consejería/O.A., Centro Directivo, denominación del puesto de trabajo, área funcional, área relacional, agrupación de áreas, localidad y provincia del centro de trabajo.

Se deberán cumplimentar todos los datos de contacto disponibles del apartado 3.

Del apartado 4 de la solicitud «Otros datos específicos de cada convocatoria», será obligatorio cumplimentar los datos referidos al tiempo en que se han ocupado puestos de trabajos con área funcional, relacional y agrupación de áreas, distintos a los del área de administración pública, y el tiempo en que, si es el caso, se han ocupado anteriormente puestos de trabajo en el área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondiente a administración pública.

3. Para participar en esta convocatoria será necesaria la autorización del superior jerárquico por lo que el apartado 5, además de la firma del/la solicitante, deberá constar con el Vº Bº del superior jerárquico.

4. Las solicitudes o documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse por fax al número corporativo 342452 (955 042 452), dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

5. El plazo de presentación de solicitudes para los cursos convocados será de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Quinta. Comisión de selección.

La selección de participantes en los cursos de Introducción al área se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- Un representante de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.
- Dos funcionarios/as designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Sexta. Criterios de selección.

Los criterios de selección para el curso de Introducción convocado serán:

I. Criterios de exclusión.

No podrán participar las personas que ocupan en la actualidad puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondientes al curso convocado, así como los que hayan ocupado estos mismos puestos, al menos durante dos años.

Los/as funcionarios/as de la Administración Educativa o Sanitaria, que por su adscripción administrativa no pueden realizar la finalidad y objetivos de los cursos, se excluyen de la convocatoria.

En virtud del mismo criterio se excluye a los/as funcionarios/as interinos.

II. Criterios de preferencia.

1.º La antigüedad en áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas distintas a las del curso convocado. La antigüedad se contará a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/1996, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Antigüedad en la Administración Pública.

3.º Los/as solicitantes que hubieran participado en cursos de formación especializada, sólo podrán participar cuando existan vacantes.

Séptima. Notificación.

Efectuada la selección se publicarán las listas en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública. La selección, se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, para su notificación a los/las interesados/as. Asimismo se comunicará a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Octava. Certificados.

A los participantes en el curso de Introducción que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de Aprovechamiento correspondiente.

No podrán obtener el citado Certificado aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del veinte por ciento (20 %) del total de horas programadas en el curso.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO 1

INTRODUCCION AL AREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA (GRUPOS A Y B)

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al Área de Administración Pública.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos A y B de funcionarios/as con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como Organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Organos de las Administraciones Públicas y Principios de Actuación Administrativa.
- El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 40 horas lectivas.

Número de participantes: 30.

Número de ediciones: Dos.

Datos de celebración:

1.ª Edición:

- Días: 30 y 31 de mayo y 1, 2, 3, 6 y 7 de junio.
- Horario: Días 30 y 31: de 9,00 a 14,30 y de 17,00 a 19,30.
- Resto de los días: de 9,00 a 14,30.

2.ª Edición:

- Días: 27, 28, 29 y 30 de junio y 1, 4 y 5 de julio.
- Horario: Días 27 y 28: de 9,00 a 14,30 y de 17,00 a 19,30.
- Resto de los días: De 9,00 a 14,30.

El lugar de celebración de ambas ediciones se determinará en función de la localización de los centros de trabajo de los/as seleccionados/as.

ANEXO 2



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: ...2005...

- 1.- Clave:
2.- Clave:
3.- Clave:
4.- Clave:

Resolución de 13 de abril de 2005 (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE						
☐ Funcionario	☐ Laboral	☐ Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN
☐ Interino	☐ Temporal					
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO	
AÑOS: MESES: DÍAS:						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO	
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL			ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS	
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO			LOCALIDAD		PROVINCIA
☐ Definitivo						
☐ Provisional	AÑOS: MESES: DÍAS:					

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) Antigüedad en áreas funcionales o relacionales distintas:	AÑOS: MESES: DÍAS:	
2) Tiempo de ocupación de puesto de trabajo en área funcional o relacional de Adm. Pública:	AÑOS: MESES: DÍAS:	
3)		
4)		
5)		
6)		

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.	
En a de de	
(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	Fdo.:

☐ ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.☐ ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN <<Seleccionar Provin

001033

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005.

Varias décadas después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Humano reunida en Estocolmo siguen de manera insistente y reiterativa los pronunciamientos y las reflexiones sobre la urgente necesidad de afrontar la problemática ambiental global mediante un cambio radical del modelo de relación con el entorno. Mientras tanto, se siguen esquilmando los recursos del planeta y sigue aumentando la fractura entre un tercio de la población mundial, que consume la mayor parte de los bienes, y el resto, que no satisface unos mínimos vitales.

Ante esta situación, es necesario abordar esta problemática desde todas las instituciones sociales, propiciando un cambio de estilo de vida que permita vivir en un mundo más justo y equilibrado, donde los patrones de progreso se refieren a la solidaridad, la equidad, la cooperación, la participación, el respeto por los derechos humanos y la sostenibilidad.

La meta de la Educación Ambiental es formar una población consciente y preocupada por el medio y por los problemas relativos a él; una población que tenga los conocimientos, las competencias, la predisposición, la motivación y el sentido del compromiso que le permita trabajar individual y colectivamente en la resolución de los problemas actuales y en que no se vuelvan a plantear.

Las Consejerías de Medio Ambiente y de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía presentaron la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, que persigue promover la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental y calidad de vida en Andalucía, desde la construcción de un modelo de sociedad más sostenible, solidario y proambiental, en el cual han participado un número importante de personas expertas y representantes de sectores tan diversos, como las Administraciones Públicas, los centros educativos, las asociaciones, las empresas, los sindicatos, los centros de educación ambiental, la universidad y los medios de comunicación, pues no existe un ámbito único desde donde trabajar hacia la sostenibilidad y la equidad.

La Consejería de Medio Ambiente asume el compromiso de impulsar las actuaciones que favorezcan la implantación de las propuestas recogidas en la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, mediante el desarrollo de programas que posibiliten el fomento de estas recomendaciones. Uno de los instrumentos empleados por la Consejería de Medio Ambiente para la consecución de estos objetivos, ha sido la concesión de subvenciones reguladas por las Ordenes de 13 de julio de 2001 y 21 de junio de 2002 por las que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Educación Ambiental.

La entrada en vigor de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, hace preciso adaptar las bases reguladoras contenidas en la Orden de 21 de junio de 2002, por la que se establecían las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Educación Ambiental.

Las subvenciones otorgadas por la Consejería de Medio Ambiente, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Capítulo I, Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, incluidas las bases reguladoras.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y normas generales.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que la Consejería de Medio Ambiente pueda otorgar para la realización de actividades de educación ambiental.

2. Se entiende por actividades de educación ambiental aquellas iniciativas dirigidas a:

- Promover el conocimiento y la comprensión de las cuestiones ambientales, y especialmente sus interconexiones con los sistemas sociales.

- Impulsar la toma de conciencia crítica de las problemáticas ambientales tanto del entorno próximo como de las del conjunto del planeta.

- Posibilitar el desarrollo de una nueva ética ambiental, promoviendo la adopción de actitudes y valores a favor de la conservación del entorno desde una perspectiva de equidad y solidaridad.

- Potenciar el desarrollo de comportamientos proambientales, posibilitando la extensión de prácticas y estilos de vida sostenibles en los distintos contextos de la población, mediante un uso racional y solidario de los recursos.

- Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas ambientales, capacitando para la toma de decisiones, el compromiso y la acción individual y colectiva.

3. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

4. Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, la gestión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 2. Tipología y características de los proyectos.

Las actividades de Educación Ambiental deberán centrarse en la realización de alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Formación y capacitación. Se podrán llevar a cabo actuaciones tales como cursos, jornadas, seminarios o cualquier otra iniciativa que aporte conocimientos sobre las cuestiones ambientales y las causas de los problemas asociados a éstas, estimulen el cambio de valores, fomenten el pen-

samiento y análisis crítico y predispongan, a través de la participación, para la realización de acciones proambientales. La capacitación, a través de cursos y otras actividades formativas, favorecerá la formación continua de profesionales, técnicos y trabajadores para que se adapten a las exigencias de los actuales problemas medioambientales y de los retos que habrá que afrontar en el futuro.

b) Información: Mediante diferentes soportes se podrán llevar a cabo actuaciones que impliquen la elaboración de documentos, folletos, guías, boletines y otros que contengan una información actualizada, fiable, contrastada, accesible, comprensible y utilizable puesta a disposición de todos los interesados en un determinado asunto relacionado con la educación ambiental.

c) La comunicación. Se podrán realizar diversas actuaciones que impliquen, mediante un proceso de interacción social, en diferentes colectivos sociales, a través de campañas de sensibilización y concienciación, jornadas, conferencias uso de nuevas tecnologías u otras que ayuden a la población a entender los problemas ambientales y posibilite una respuesta ciudadana constructiva.

d) Investigación y evaluación. Fomentando las iniciativas sociales que, a través de estudios, informes, publicaciones faciliten fórmulas de resolución de conflictos, métodos de mediación y de nuevos cauces y métodos de participación. Asimismo y empleando estas vías u otras no mencionadas se fomentarán las actuaciones que promuevan la evaluación como elemento imprescindible de todo proceso educativo.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios:

a) Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que actúen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y entre cuyos objetivos se encuentren la conservación del medio ambiente y los recursos naturales y la educación ambiental y estén legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, requisitos que deberán mantenerse durante todo el tiempo que dure la actividad.

b) Las Entidades Locales y otros Entes Públicos, para actividades impulsadas bien por iniciativa propia o en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las entidades o asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursos, aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Se exceptúa a las entidades solicitantes, dada la naturaleza de las subvenciones a otorgar mediante la presente orden, de los requisitos de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I y II. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y sus Delegaciones Provinciales. Deberá presentarse una solicitud por proyecto.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la representación del firmante de la solicitud expedido por el Secretario de la entidad o asociación en el que debe quedar constancia del período de vigencia de tal nombramiento, según el modelo del Anexo III de la presente Orden.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad o asociación solicitante (CIF).

c) Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad o asociación solicitante.

d) Declaración responsable del representante legal de la entidad o asociación, con la que se compromete a manifestar las cuantías de las subvenciones o ayudas recibidas y/o solicitadas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes

Públicos o privados, nacionales o internacionales o, en su caso, la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas, en relación con la actividad para la que se solicita la subvención.

e) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiarios establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

Las declaraciones a que se refiere este artículo se entenderán realizadas con la firma del modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

f) Proyecto de actividades de educación ambiental que deberá contener los siguientes apartados según el modelo del Anexo II:

1. Datos de la entidad o asociación.

2. Denominación del proyecto.

3. Ambito de actuación.

4. Tipo de proyecto.

5. Justificación del proyecto.

6. Objetivos.

7. Metodología.

8. Descripción de las acciones a realizar.

9. Calendario de ejecución firmado por el representante legal de la entidad o asociación, debiendo iniciarse la actividad en el ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria.

10. Medios e infraestructura.

11. Presupuesto detallado y desglosado de los gastos del proyecto objeto de la solicitud firmado por el representante legal de la entidad, indicando en su caso la aportación de ingresos o recursos por parte de la entidad.

g) Memoria-resumen de actividades realizadas anteriormente (sólo para aquellas entidades solicitantes que hayan declarado en el Anexo I haber realizado actividades de Educación Ambiental en ejercicios anteriores). Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro deben aportar, además de la documentación anterior, sus estatutos, acta fundacional y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente.

En caso de tratarse de Entidades Locales, se requiere como documentación a aportar, además de la general prevista en el apartado 2 de este artículo, el acuerdo del órgano competente que apruebe la solicitud de subvención.

Toda la documentación deberá ser original o fotocopia debidamente autenticada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

3. La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse por triplicado ejemplar preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo podrán presentarse en los registros de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las correspondientes resoluciones de convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la resolución de convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se publicará, en la forma dispuesta en el artículo 9 de la presente Orden, el correspondiente requerimiento de subsanación a la entidad de que se trate a fin de que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndose que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido en su petición,

previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Para determinar la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

a) Interés ambiental de las actividades propuestas y grado de compromiso medioambiental.

b) Diseño y elaboración del proyecto.

c) Viabilidad técnica y económica para la realización del mismo y medios e infraestructuras aportados por la entidad.

d) Experiencia previa en actividades de Educación Ambiental.

e) Que la entidad solicitante esté adherida o no a la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental en el momento de presentar la solicitud.

f) Favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la participación de colectivos desfavorecidos (personas discapacitadas o colectivos con riesgo de exclusión).

Los criterios recogidos en los apartados a), b), c), d) y f) se ponderarán de 0 a 5 puntos.

La ponderación del criterio establecido en la letra e) será el siguiente: se concederá 1 punto a las entidades o asociaciones adheridas y 0 puntos a las que no lo estén. En caso de empates en la puntuación, el desempate se llevará a cabo, por la mayor puntuación obtenida en el criterio establecido en la letra a); de continuar el empate, por la puntuación obtenida en los criterios sucesivos.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento.

1. Las Delegaciones Provinciales, a medida que vayan recibiendo las solicitudes de subvención, irán remitiendo dos ejemplares de las mismas a la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad. Asimismo, en el plazo de diez días desde la recepción de cada solicitud de subvención, emitirán tanto la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad como la correspondiente Delegación Provincial, un informe basado en los criterios objetivos de valoración.

2. Corresponde a la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad como órgano instructor:

- Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

- Recabar de la comisión técnica de evaluación, compuesta por un presidente y 3 vocales, designados por la persona titular de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, el informe de valoración de todos los proyectos presentados conforme a los criterios objetivos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden.

- Formular propuesta de resolución provisional que deberá notificarse a los interesados, que tendrán un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Cuando el importe de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En el caso de que la entidad opte por no reformular la solicitud, deberá indicar expresamente que cuenta con medios suficientes para sufragar el coste total del proyecto.

- Elaborar propuesta de resolución definitiva de las ayudas a conceder, que contendrá la relación de beneficiarios ordenados conforme a la puntuación total en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la Orden. La

propuesta de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 8. Resolución del procedimiento.

1. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la resolución del procedimiento.

2. La resolución de concesión se motivará en función del mejor cumplimiento de los criterios establecidos y hará constar la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes. La resolución deberá especificar la relación de entidades o asociaciones beneficiarias; las actuaciones o proyectos que se subvencionan y su plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo; la cuantía de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios y aplicación presupuestaria del gasto y si procede su distribución plurianual; el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado; forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono conforme a los artículos 10 y 11 de la presente Orden; las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda. En la notificación de la concesión de subvención, se señalará que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas y se indicará la cuantía o el porcentaje de ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponda.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

Artículo 9. Notificación de los actos y publicidad.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 5.6 así como la resolución de concesión prevista en el artículo 8 de la presente Orden, se publicarán en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales así como en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, y se publicarán asimismo en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

2. Asimismo, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro. El comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. La exposición en los tabloneros de anuncios se mantendrá durante el plazo de cumplimiento del trámite de que se trate.

4. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003 y 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito pre-

supuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 10. Forma y secuencia de pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 11 y tras comprobación documental de su ejecución.

2. Las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior al establecido a estos efectos en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, podrá ser anticipado en su integridad.

3. La subvención concedida podrá abonarse en un único pago a aquellos beneficiarios que hayan realizado la actividad con anterioridad a la Resolución de concesión previa justificación.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Medio Ambiente.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 11. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión.

b) Cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido:

I. Originales o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

II. Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la entidad o asociación, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 15 de esta Orden.

i) Comunicar al órgano concedente de la subvención o ayuda todos aquellos cambios de datos del solicitante y datos bancarios, durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administra-

ciones Públicas nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar la modificación de la Resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. La modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 14. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determine el órgano competente para la concesión de la subvención.

Artículo 15. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compro-

misos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

- Memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.
- Interés ambiental de las actividades propuestas.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.

Artículo 16. Régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden, será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos

Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de concesión de subvenciones para 2005.

1. Se convoca para el año 2005 la concesión de subvenciones para actividades de educación ambiental.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3. La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cuantía de 60.000 euros por proyecto de educación ambiental subvencionado.

4. En la presente convocatoria se subvencionarán las actuaciones dirigidas a la promoción de la formación mediante ayudas cofinanciadas a través del Fondo Social Europeo del Programa Operativo Integrado de Andalucía dentro del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, en concreto del Eje 43 «Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad», Medida 2 «Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores», que tiene como objetivos mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo e incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos. Estas actividades deberán ir dirigidas a trabajadores ocupados, a autónomos, a Pymes o a empresas de economía social; además deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente y por la Unión Europea mediante el Fondo Social Europeo.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera, uno, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores Ordenes se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas.

A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, tres, de la misma Ley, los procedimientos de reintegro derivados del régimen previsto en la presente Ley resultarán de aplicación desde su entrada en vigor.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única. En concreto, queda derogada la Orden de 21 de junio de 2002 por la que se regulaba la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y se realizaba la convocatoria correspondiente a 2002.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	PÁGINA WEB		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			CARGO QUE OSTENTA
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO FIJO Y MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2	PROYECTO
Denominación: Ámbito de actuación: ¿Ha realizado actividades de educación ambiental anteriormente? ☐ No. ☐ Sí (adjuntar memoria)	

3 DATOS BANCARIOS																				
Código Entidad					Código Sucursal					Dígito Control		N° Cuenta								

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
Ver REVERSO.	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad/asociación que represento:			
☐	No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria incluidas en la Orden de regulación.		
☐	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.		
☐	Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
			€
			€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
			€
			€
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de € En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE.

000708/2

REVERSO

ANEXO I

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ Tarjeta de identificación fiscal de la entidad	
☐ DNI/NIF del/de la representante legal.	
☐ Certificado acreditativo de la representación expedido por el/la Secretario/a (Anexo III).	
☐ Acta fundacional, Estatutos y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente.	
☐ Proyecto de actividades de educación ambiental (Anexo II).	
☐ En caso de experiencia en actividades de educación ambiental, memoria de actividades realizadas anteriormente.	
☐ En caso de Entidades Locales y otros entes públicos, Acuerdo del órgano competente que apruebe la solicitud de subvención.	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular de la Dirección General de Participación e Información Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000708/2

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

TÍTULO DEL PROYECTO:

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

1 DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN	
NOMBRE	CIF

2	DATOS DEL PROYECTO (puntos a desarrollar)
2.1.- Tipo de proyecto.	2.6.- Calendario de ejecución firmado por el representante legal.
2.2.- Justificación del proyecto.	2.7.- Medios e infraestructura.
2.3.- Objetivos.	2.8.- Presupuesto detallado y desglosado de los gastos del proyecto, firmado por el representante legal.
2.4.- Metodología.	
2.5.- Descripción de las acciones a realizar.	

NOTA: El proyecto deberá contener todos los apartados que se recogen en este índice.

3	CALENDARIO DE EJECUCIÓN

[illegible]

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

000708/2/A02

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

D/Dña. _____,
con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA

Que D/Dña. _____,
con DNI _____, ostenta el cargo de representante legal de _____
a efectos de suscripción de la solicitud de subvención para el año en curso.

Y para que conste, a efectos de presentación de la solicitud de subvención ante la Consejería de Medio Ambiente, expido el presente
certificado en _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

000708/2/A03

Fdo.: _____

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2005.

La creciente preocupación social en relación con las cuestiones ambientales está motivando que cada vez más la ciudadanía participe activamente en la resolución de los problemas ambientales a través de la acción voluntaria. Tradicionalmente las actividades de voluntariado se han centrado en iniciativas referidas a colectivos socialmente desfavorecidos o a la protección civil ante situaciones de riesgo y catástrofes. La Consejería de Medio Ambiente tiene, entre otras, las competencias de diseño e impulso de las líneas de apoyo a las iniciativas sociales, mediante el desarrollo de programas que posibiliten la participación social, teniendo entre sus prioridades la promoción del voluntariado ambiental como forma de facilitar la participación de la sociedad andaluza en la corrección de los problemas ambientales de su ámbito.

Esta iniciativa de impulso a la acción ciudadana, enmarcada en el Programa de voluntariado ambiental de Andalucía, cuenta ya en nuestra comunidad con una importante trayectoria desde su inicio en el año 1995 y ha facilitado la implicación de miles de andaluces y andaluzas en la protección de su entorno, y concretamente en la conservación de las áreas naturales protegidas.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía las actividades de voluntariado estaban reguladas por el Decreto 45/1993, de 20 de abril, con relación al voluntariado social, y por la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil. Este marco ha sido ampliado y desarrollado tanto a nivel estatal, por la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, como en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza por la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, haciendo una referencia explícita al medio ambiente como área de actuación sobre la que pueda desarrollarse la acción voluntaria organizada.

Se entiende por voluntariado ambiental el conjunto de iniciativas desarrolladas por personas que individualmente o a través de grupos sociales, de forma libre, altruista y sin ánimo de lucro, dedican parte de su tiempo libre a la tarea de mejora del medio ambiente y de conservación de los recursos naturales. Estas acciones voluntarias son realizadas sin recibir remuneración económica alguna, siendo facilitados los recursos necesarios para su desarrollo. En comparación con otros programas de participación social, los voluntarios ambientales, desde la asunción de valores de responsabilidad solidaria con el medio ambiente y con la sociedad, adoptan un compromiso permanente de acción sobre el entorno, sobre su ámbito social y sobre sí mismos.

La entrada en vigor de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras hace preciso adaptar las bases reguladoras contenidas en la Orden de 10 de mayo de 2002, por la que se establecían las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental, así como la experiencia acumulada aconseja introducir ciertos cambios en la misma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, finalidad y normas generales.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental.

2. La finalidad de estas subvenciones es promover el desarrollo de campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos de Andalucía, con la meta de colaborar en la conservación de los recursos naturales y el mantenimiento de la calidad ambiental de estos ámbitos.

3. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

4. Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 2. Tipología de los proyectos.

Los proyectos de campos de voluntariado ambiental deberán centrarse en la realización de alguna de las siguientes tareas:

- a) Conservación y mantenimiento de ecosistemas (ríos, litoral, zonas húmedas, entornos forestales, áreas de montaña, cuevas y otras formaciones geológicas).
- b) Promoción del uso público y la educación ambiental: acogida a visitantes, guía e interpretación, mantenimiento de equipamientos y señalización.
- c) Recuperación del patrimonio etnológico y cultural.
- d) Conservación de especies de fauna y flora: vigilancia, investigación, censos y conservación de sus hábitats.

Artículo 3. Características de los proyectos.

1. Los proyectos de campos de voluntariado ambiental tendrán por objeto la realización de actividades directas de conservación de los recursos naturales y de mantenimiento de la calidad ambiental en los espacios naturales protegidos andaluces. Entre estas acciones prácticas pueden citarse las de restauración y mejora de elementos ambientales; mantenimiento y limpieza de entornos; vigilancia y control de impactos; colaboración en acciones de investigación y evaluación; información y sensibilización directa y dinamización social.

2. Además de las acciones de voluntariado ambiental anteriormente descritas, los proyectos deberán incluir un módulo de acciones formativas y un módulo de actividades recreativas y socioculturales, ambos dirigidos a los voluntarios participantes de los campos. Las acciones formativas deberán centrarse en el conocimiento de la dinámica ambiental y social

del espacio donde se desarrolle la actividad, aspectos generales de la conservación del medio ambiente andaluz y voluntariado ambiental, así como un entrenamiento específico acerca de las tareas a desarrollar. El módulo de actividades recreativas y socioculturales incluye el desarrollo de actividades de dinámica de grupos al objeto de fomentar el conocimiento mutuo y la acción cooperativa y de actividades de ocio y tiempo libre en la naturaleza. Al término de cada jornada de actividad voluntaria se programará una sesión de evaluación, al objeto de revisar las acciones desarrolladas y las tareas pendientes. El proyecto deberá incluir la celebración de una jornada de clausura y evaluación de resultados de la actividad. Asimismo, el proyecto ha de prever el personal técnico, de servicios y sanitarios requeridos por la actividad.

3. Los campos de voluntariado ambiental tendrán una duración de diez días, comenzando un viernes y finalizando un domingo, incluyendo 9 pernoctaciones, y se realizarán en el período del 15 de julio al 15 de septiembre de cada año natural. Las acciones de voluntariado ambiental, descritas en el apartado uno, centrales durante la celebración del campo, se desarrollarán con una duración de 8 horas diarias, 5 días a la semana, de forma orientativa. El número de voluntarios participantes en cada campo será de un mínimo de 15 y un máximo de 20 jóvenes residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre 18 y 30 años. En ciertos campos podrá determinarse un porcentaje de participantes no residentes en Andalucía.

4. Los proyectos subvencionados contarán con el apoyo técnico de personal del espacio natural protegido, así como, dentro de las disponibilidades del espacio natural, con los medios que se consideren necesarios para su ejecución. Igualmente en el diseño y la ejecución de los proyectos de campos de voluntariado ambiental deberán tenerse en cuenta los diversos programas de acción de la Consejería de Medio Ambiente en estos ámbitos.

5. La convocatoria pública de los proyectos subvencionados, su publicidad y difusión, la selección de los voluntarios participantes en los mismos, así como el seguimiento y la evaluación de las actividades, corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las entidades y asociaciones con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, con implantación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y entre cuyos objetivos se encuentren la conservación del medio ambiente y los recursos naturales y la promoción de la educación y el voluntariado ambiental. Estas entidades y asociaciones deben, además, contar con la participación de personal voluntario y estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los requisitos expresados deberán mantenerse durante todo el tiempo que dure la actividad.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las entidades o asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursos aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y ser deudor en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 6. Equipo responsable.

Los proyectos deben ser elaborados y desarrollados por un equipo cualificado con experiencia en la realización de actividades de educación y voluntariado ambiental y animación sociocultural en espacios naturales, preferentemente en el espacio natural donde se proponga la actividad. El equipo responsable estará compuesto por tres personas, de las cuales una de ellas ejercerá las funciones de Dirección Técnica del campo. Entre los miembros del equipo deberá contarse con personas expertas en voluntariado y educación ambiental y en dinamización y animación sociocultural.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Consejería de Medio Ambiente, deberán ajustarse al modelo que figura en los Anexos I y II. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Igualmente estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y sus Delegaciones Provinciales. Deberá presentarse una solicitud por proyecto.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la representación del firmante de la solicitud expedido por el Secretario de la entidad o asociación en el que debe quedar constancia del período de vigencia de tal nombramiento, según el modelo del Anexo III de la presente Orden.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad o asociación solicitante (CIF).

c) Acta fundacional, estatutos y certificación de la inscripción en el registro correspondiente.

d) Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad o asociación solicitante.

e) Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) Declaración responsable del representante legal de la entidad o asociación, con la que se compromete a manifestar las cuantías de las subvenciones o ayudas recibidas y/o solicitadas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando la entidad concedente e importe o, en su caso, la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

g) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiarios establecidos en el artículo 5 de la presente Orden.

Las declaraciones a que se refiere este artículo se entenderán realizadas con la firma del modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

h) Proyecto del campo de voluntariado ambiental que deberá contener los siguientes apartados según el modelo del Anexo II:

1. Denominación del proyecto de campo.
2. Espacio natural y ámbito de actuación.
3. Fecha propuesta de realización.
4. Justificación.
5. Objetivos.
6. Metodología.
7. Descripción de las acciones a realizar, según los módulos de actividades de voluntariado, formativas y recreativas.
8. Calendario. Descripción detallada del programa diario de trabajos y actividades firmado expresamente por el representante legal de la entidad.
9. Descripción de las instalaciones y del alojamiento. Descripción del entorno de la ubicación del campo (condiciones físicas y climáticas) y forma de acceso.
10. Medios e infraestructura: Medios de transporte a utilizar y material necesario, desglosándolo entre: fungible, equipamiento, recursos didácticos (señalando si dispone del material).
11. Régimen alimenticio y menú.
12. Datos del equipo responsable:
 - Nombre y apellidos.
 - Función específica en la actividad.
 - Fotocopia del DNI.
 - Dirección postal, teléfonos de contacto y correo electrónico.

- Formación académica.

- Currículum más significativo con relación al proyecto.

13. Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando en su caso la aportación de ingresos o recursos por parte de la entidad y la colaboración de patrocinadores. El presupuesto debe contemplar los conceptos referidos a los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, transporte, manutención, alojamiento, personal, seguro de los participantes y así como otros que deberán ser especificados.

i) Memoria-resumen de actividades realizadas anteriormente por la entidad solicitante.

3. La documentación, que deberá ser original o copia debidamente autenticada, se presentará por triplicado ejemplar preferentemente en los registros de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo podrán presentarse en los registros de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, en su caso, por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las correspondientes resoluciones de convocatoria.

6. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Resolución de convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se publicará, en la forma dispuesta en el artículo 11 de la presente Orden, el correspondiente requerimiento de subsanación a la entidad de que se trate, a fin de que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndose que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Impacto positivo sobre la conservación de los recursos naturales y la mejora de la sostenibilidad ambiental en el espacio protegido.

b) Viabilidad técnica y económica para la realización del proyecto.

c) Grado de diseño y elaboración del programa.

d) Experiencia previa y cualificación del equipo en la realización de iniciativas de voluntariado y educación ambiental y dinamización y animación sociocultural.

e) Medios e infraestructuras aportados por la entidad.

Cada criterio será valorable con un máximo de 5 puntos.

Artículo 9. Instrucción del procedimiento.

1. Las Delegaciones Provinciales, a medida que vayan recibiendo las solicitudes de subvención, irán remitiendo dos ejemplares de las mismas a la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad y un ejemplar a la Dirección del Espacio Natural Protegido afectado que, en el plazo de diez

días desde la recepción de cada solicitud de subvención, emitirán un informe basado en los criterios objetivos de valoración.

2. Corresponde a la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad como órgano instructor:

- Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

- Recabar de la comisión técnica de evaluación, designada a tal efecto, el informe de valoración de todos los proyectos presentados conforme a los criterios objetivos establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

- Formular propuesta de resolución provisional que deberá notificarse a los interesados, que tendrán un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Cuando el importe de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En el caso de que la entidad opte por no reformular la solicitud, deberá indicar expresamente que cuenta con medios suficientes para sufragar el coste total del proyecto.

- Elaborar propuesta de resolución definitiva de las ayudas a conceder, que contendrá la relación de beneficiarios ordenados conforme a la puntuación total en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la Orden. La propuesta de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la resolución del procedimiento.

2. La resolución de concesión se motivará en función del mejor cumplimiento de los criterios establecidos y hará constar la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes. La resolución deberá especificar la relación de entidades o asociaciones beneficiarias; las actuaciones o proyectos que se subvencionan y su plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo; la cuantía de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios y aplicación presupuestaria del gasto y si procede su distribución plurianual; el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado; forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono conforme a los artículos 12 y 13 de la presente Orden; las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado Resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

Artículo 11. Notificación y publicidad de los actos.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, el requerimiento de subsanación previsto en el apartado 7 del artículo 7, así como la resolución prevista en el artículo 10, se publicarán en los

tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente así como en la página web de esa Consejería en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

2. Se publicará simultáneamente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» un extracto del contenido del acto o de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. La exposición en los tablones de anuncios se mantendrá durante el plazo de cumplimiento del trámite de que se trate.

4. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003 y 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 12. Forma y secuencia de pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 13 y tras comprobación documental de su ejecución.

2. Las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior al establecido a estos efectos en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, podrá ser anticipado en su integridad.

3. La subvención concedida podrá abonarse en un único pago a aquellos beneficiarios que hayan realizado la actividad con anterioridad a la Resolución de concesión previa justificación.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Medio Ambiente.

6. No podrá proponerse el pago a los beneficiarios que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

7. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con vali-

dez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la Resolución de concesión.

b) Cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido:

- Originales o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, tanto con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

- Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la entidad, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

Artículo 14. Obligaciones del beneficiario.

Los derechos y obligaciones de las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito de aplicación de esta Orden serán los previstos en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado. Además son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante La Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Medio Ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efec-

tuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Medio Ambiente.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente todos aquellos cambios de datos del solicitante y datos bancarios, durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

k) Facilitar a las personas voluntarias una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación, así como respetar y cuidar los recursos materiales puestos a su disposición.

l) Garantizar a los voluntarios la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquellas.

Artículo 15. Derechos y obligaciones de los voluntarios.

1. Los derechos y obligaciones del personal voluntario participante en los proyectos comprendidos en este programa serán los dispuestos en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

2. Asimismo los voluntarios ambientales participarán en el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades, recibiendo, una vez finalizado el campo, una certificación de su participación en el mismo.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. La modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por la persona

titular de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 17. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determine el órgano competente para la concesión de la subvención.

Artículo 18. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

- Impacto positivo sobre la conservación de los recursos naturales y la mejora de la sostenibilidad ambiental en el espacio protegido.

- Memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.

Artículo 19. Régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden, será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de concesión de subvenciones para 2005.

1. Se convoca para el año 2005 la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3. La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cuantía de 9.000 euros por campo de voluntariado ambiental subvencionado.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera, uno, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores Órdenes se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas. A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, tres, de la misma Ley, los procedimientos de reintegro derivados del régimen previsto en la presente Ley resultarán de aplicación desde su entrada en vigor.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido

en la disposición transitoria única. En concreto, queda derogada la Orden de 10 de mayo de 2002 por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental y se realiza la convocatoria correspondiente a 2002.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____) **EJERCICIO:** _____

1 DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	PÁGINA WEB		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		CARGO QUE OSTENTA	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO FIJO Y MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2	PROYECTO
DENOMINACIÓN DEL CAMPO DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL	
ESPACIO NATURAL	

3	DATOS BANCARIOS
Código Entidad [][][][]	Código Sucursal [][][][] Dígito Control [][] N° Cuenta [][][][][][][][][][][][][][][]

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
Ver REVERSO.	

5

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad/asociación que represento:

☐ No está incurso en ninguna de la prohibiciones para ser beneficiaria incluidas en la Orden de regulación.
 ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
 ☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....			€
.....			€

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....			€
.....			€

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE.

000653/2

REVERSO

ANEXO I

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ Tarjeta de identificación fiscal de la entidad	
☐ DNI/NIF del/de la representante legal.	
☐ Certificado acreditativo de la representación expedido por el/la Secretario/a (Anexo III).	
☐ Acta fundacional, Estatutos y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente.	
☐ Proyecto del campo de voluntariado ambiental (Anexo II).	
☐ Memoria de actividades realizadas anteriormente.	
☐ Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social.	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000653/2

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL CAMPO:

ESPACIO NATURAL / ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

1 DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN	
RAZÓN SOCIAL	CIF

2 DATOS DEL PROYECTO (puntos a desarrollar)	
2.1.- Justificación del proyecto de campo.	
2.2.- Objetivos.	
2.3.- Metodología.	
2.4.- Fecha propuesta de realización.	
2.5.- Descripción de las acciones a realizar, según los módulos de actividades de voluntariado, formativas y recreativas.	
2.6.- Calendario y descripción detallada del programa diario de trabajos y actividades, firmado por el representante legal.	
2.7.- Descripción de las instalaciones y del alojamiento. Descripción del entorno de la ubicación del campo (condiciones físicas y climáticas) y forma de acceso.	
2.8.- Medios e infraestructura: medios de transporte a utilizar y material necesario, desglosándolo entre fungible, equipamiento y recursos didácticos (señalando si se dispone del material).	
2.9.- Régimen alimenticio y menú.	
2.10.- Datos del equipo responsable: Apellidos y Nombre. D.N.I. Dirección. Teléfonos de contacto y correo electrónico. Formación académica. Currículum más significativo en relación al proyecto. Función específica en la actividad.	
2.11.- Presupuesto detallado de gastos del proyecto, firmado por el representante legal.	

NOTA: El proyecto deberá contener todos los apartados que se recogen en este índice.

3 RESPONSABLE DEL PROYECTO			
DIRECTOR/A TÉCNICO/A DEL CAMPO			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO Y MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

4 CALENDARIO DE EJECUCIÓN

000653/2/A02

REVERSO ANEXO II

[illegible]

En a de de
EL/LA DIRECTOR/A TÉCNICO/A DEL CAMPO

Fdo: _____

000653/2/A02

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPOS DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

D/Dña. _____,
con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA

Que D/Dña. _____,
con DNI _____, ostenta el cargo de representante legal de _____
a efectos de suscripción de la solicitud de subvención para el año en curso.

Y para que conste, a efectos de presentación de la solicitud de subvención ante la Consejería de Medio Ambiente, expido el presente
certificado en _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2005.

La creciente preocupación social en relación con las cuestiones ambientales está motivando que cada vez más la ciudadanía participe activamente en la resolución de los problemas ambientales a través de la acción voluntaria. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tiene entre sus prioridades la promoción del voluntariado ambiental como forma de facilitar la participación de la sociedad andaluza en la prevención y la corrección de los problemas ambientales de su ámbito.

Esta iniciativa de impulso a la acción ciudadana, enmarcada en el Programa de voluntariado ambiental de Andalucía, cuenta ya en nuestra comunidad con una importante trayectoria desde su inicio en el año 1995 y ha facilitado la implicación de miles de andaluces y andaluzas en la protección de su entorno y en la promoción de la sostenibilidad. La experiencia acumulada en este período aconseja una revisión de la convocatoria de subvenciones para proyectos locales de voluntariado ambiental.

Tradicionalmente las actividades de voluntariado social se han centrado en iniciativas referidas a colectivos socialmente desfavorecidos o a la protección civil ante situaciones de riesgo y catástrofes. En la Comunidad Autónoma de Andalucía estas actividades están reguladas por el Decreto 45/1993, de 20 de abril, en relación al voluntariado social y para el ámbito de la Protección Civil por la Ley 2/1985. Este marco ha sido ampliado y desarrollado tanto en el ámbito estatal, por la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, como en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza por la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, haciendo una referencia explícita al medio ambiente como área de actuación sobre la que pueda desarrollar la acción voluntaria organizada.

Se entiende por voluntariado ambiental el conjunto de iniciativas desarrolladas por personas que individualmente o a través de grupos sociales, de forma libre, altruista y sin ánimo de lucro, dedican parte de su tiempo libre a la tarea de mejora del medio ambiente y de conservación de los recursos naturales. Estas acciones voluntarias son realizadas sin recibir remuneración económica alguna, siendo facilitados los recursos necesarios para su desarrollo.

En comparación con otros programas de participación social, los voluntarios ambientales desde la asunción de valores de responsabilidad solidaria con el medio ambiente y con la sociedad, adoptan un compromiso permanente de acción sobre el entorno, sobre su ámbito social y sobre sí mismos.

Mediante la presente Orden se establecen las normas reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental, a la vez que se realiza la correspondiente convocatoria.

La entrada en vigor de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, hace preciso adaptar las bases reguladoras contenidas en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se establecían las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental. En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, finalidad y normas generales.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental.

2. La finalidad de estas subvenciones es promover el desarrollo de proyectos locales de voluntariado ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de colaborar en la conservación de los recursos naturales, el mantenimiento de la calidad ambiental y la promoción de la sostenibilidad en el entorno próximo de las entidades que los desarrollen.

A estos efectos, se entiende por proyectos locales de voluntariado ambiental todas aquellas acciones directas sobre el entorno próximo físico y social, desarrolladas por voluntarios ambientales de manera libre, altruista y sin ánimo de lucro y coordinadas por entidades sociales con el objeto de mejorar y proteger aquel entorno. Los proyectos locales de voluntariado ambiental deberán ser desarrollados de forma altruista, gratuita y democrática, y deberán tenerse en cuenta en el diseño y ejecución de los mismos los diversos programas de acción de la Consejería de Medio Ambiente en estos ámbitos.

3. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

4. Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, la gestión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 2. Tipología de los proyectos.

Los proyectos locales de voluntariado ambiental deberán centrarse en la realización de alguna de las tareas citadas a continuación:

a) Conservación del litoral, mediante la realización de tareas de mantenimiento y conservación de ecosistemas costeros, estudio y conservación de la biodiversidad en el litoral, limpieza de fondos marinos e información y sensibilización ambiental.

b) Medio ambiente urbano. Tareas de mejora de la calidad ambiental de la ciudad, acciones en espacios verdes urbanos y periurbanos, fomento de la sostenibilidad urbana (movilidad, residuos, energía, consumo, así como cualquier otro ámbito de intervención), estudio y conservación de la flora y fauna en pueblos y ciudades.

c) Defensa del medio forestal. Las actividades de defensa del patrimonio forestal andaluz podrán versar sobre actuaciones de vigilancia en épocas de riesgo, de sensibilización e información a población rural y visitante, de mantenimiento y conservación del monte mediterráneo y de reforestación participativa.

d) Espacios naturales. Acciones desarrolladas en la red de espacios naturales de Andalucía, conservación de ecosistemas (ríos, bosques, cuevas, cumbres, zonas húmedas, así como otros hábitats), mantenimiento y recuperación del paisaje, colaboración en el mantenimiento de recursos (senderos, señalización, equipamientos, elementos etnológicos, así como otras infraestructuras) y acogida e información a visitantes. Asimismo, se incluyen las acciones desarrolladas para el mantenimiento y la conservación de las vías pecuarias.

e) Conservación de la biodiversidad, mediante la colaboración en tareas de investigación y conservación de especies de flora y fauna protegidas y amenazadas y de sus hábitats y acciones de sensibilización social sobre la problemática de la biodiversidad.

Artículo 3. Características de los proyectos.

1. Los proyectos locales de voluntariado ambiental deberán centrarse en la realización de actividades directas de mejora del medio ambiente de Andalucía, desplegadas por los voluntarios participantes. Entre estas acciones prácticas pueden citarse las de restauración y mejora de elementos ambientales; mantenimiento y limpieza de entornos; vigilancia y control de impactos; colaboración en acciones de investigación y evaluación; e información, sensibilización directa y dinamización social. No se entiende como actividad de voluntariado ambiental la mera edición de materiales divulgativos e informativos o la simple realización de actividades formativas.

2. Estas acciones de voluntariado ambiental deberán tener una duración mínima de 15 días no consecutivos. Los proyectos deberán ubicarse en áreas definidas donde la entidad o asociación tenga implantación suficiente, teniendo en cuenta tanto las características del medio físico como las del entorno social en el diseño de los mismos. Cada proyecto deberá centrarse en el desarrollo de tareas específicas a realizar en un entorno determinado durante un período concreto.

3. Las entidades y asociaciones solicitantes deberán designar un coordinador técnico del proyecto como responsable del diseño, la ejecución y la evaluación del mismo. Cada proyecto deberá contar con un número mínimo de diez y un máximo de veinte participantes voluntarios mayores de 18 años. Un mismo voluntario no podrá participar en dos proyectos de forma simultánea. Las actividades propuestas podrán ser desarrolladas por miembros voluntarios de la entidad promotora, así como por otras personas que colaboren voluntariamente con la entidad o asociación en el desarrollo del proyecto, persiguiendo la meta de implicación social de la comunidad donde éste se desarrolle. Para ello la entidad o asociación debe promover activamente la captación de personas interesadas en participar en el proyecto.

4. Cada proyecto debe llevar aparejada una fase de formación de los voluntarios participantes, referida tanto a aspectos generales de la conservación del medio ambiente andaluz, como a la ejecución de las tareas asignadas y a las características de la acción voluntaria. Asimismo, debe incluir la celebración de una jornada de clausura, evaluación y presentación pública de resultados de la actividad.

5. Los proyectos subvencionados contarán con el apoyo técnico de personal de la Consejería de Medio Ambiente, así como con los medios que se consideren necesarios para su ejecución, en función de las disponibilidades de la Consejería.

Artículo 4. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar y constituirse en beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las entidades y asociaciones con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, con implantación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y entre cuyos objetivos se encuentren la conservación del medio ambiente y los recursos naturales y la promoción de la educación y el voluntariado ambiental. Estas entidades y asociaciones deben, además, contar con la participación de personal voluntario y estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los requisitos expresados deberán mantenerse durante todo el tiempo que dure la actividad.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades y asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursos aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o ser deudores en período ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en

tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y deberán ajustarse al modelo que figura en los Anexos I y II. Los modelos de solicitud se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Igualmente estarán a disposición de las personas interesadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y sus Delegaciones Provinciales. Deberá presentarse una solicitud por proyecto.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de la representación del firmante de la solicitud expedido por el Secretario de la entidad o asociación en el que debe quedar constancia del período de vigencia de tal nombramiento, según el modelo del Anexo III de la presente Orden.

b) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad o asociación solicitante (CIF).

c) Acta fundacional, estatutos y certificación de la inscripción en el registro correspondiente.

d) Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad o asociación solicitante.

e) Declaración responsable del representante legal de la entidad o asociación, con la que se compromete a manifestar las cuantías de las subvenciones o ayudas recibidas y/o solicitadas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando la entidad concedente el importe o, en su caso, la no concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

f) Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

g) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiarios establecidos en el artículo 5 de la presente Orden.

Las declaraciones a que se refiere este artículo se entenderán realizadas con la firma del modelo que figura como Anexo I a la presente Orden.

h) Proyecto de actividades de voluntariado ambiental que deberá contener los siguientes apartados según el modelo del Anexo II:

1. Denominación del proyecto.
2. Ambito de actuación.
3. Datos de la entidad.
4. Tipo de proyecto.
5. Fecha de realización.
6. Justificación del proyecto.
7. Objetivos.
8. Metodología y descripción de las acciones a realizar.
9. Duración y periodicidad de las acciones.
10. Medios e infraestructura disponibles.
11. Previsión de voluntarios participantes. Medios de captación.
12. Coordinador técnico y currículo significativo en relación al proyecto.
13. Presupuesto detallado y desglosado de los gastos del proyecto objeto de la solicitud firmado por el representante legal de la entidad, indicando en su caso la aportación de ingresos o recursos por parte de la entidad y la colaboración de patrocinadores. El presupuesto debe contemplar, en su caso, los conceptos referidos al desarrollo del proyecto como

materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, transporte, manutención, alojamiento, seguro de los participantes, jornada de formación y clausura y varios (especificar); en ningún caso se incluirán conceptos referidos a pago del personal.

h) Memoria-resumen de actividades realizadas anteriormente por la entidad solicitante.

3. La documentación, que deberá ser original o copia debidamente autenticada, se presentará por triplicado ejemplar preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo podrán presentarse en los registros de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir en su caso por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las correspondientes resoluciones de convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Resolución de convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se publicará, en la forma dispuesta en el artículo 10 de la presente Orden, el correspondiente requerimiento de subsanación a la entidad de que se trate a fin de que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndose que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para la aprobación de los proyectos y la concesión de las subvenciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Impacto positivo sobre la conservación de los recursos naturales y la mejora de la sostenibilidad ambiental.
- Viabilidad técnica y económica para la realización del proyecto.
- Implantación social de la entidad en el ámbito de realización del proyecto.
- Experiencia previa en la realización de iniciativas de voluntariado y de acciones de conservación de la naturaleza y educación ambiental.
- Medios e infraestructuras aportadas por la entidad.
- Grado de diseño y elaboración del programa.

Cada criterio será valorable con un máximo de 5 puntos.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento.

1. Las Delegaciones Provinciales, a medida que vayan recibiendo las solicitudes de subvención, irán remitiendo dos ejemplares de las mismas a la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad. Asimismo, en el plazo de diez días desde la recepción de cada solicitud de subvención, emitirán tanto la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad como la correspondiente Delegación Provincial, un informe basado en los criterios objetivos de valoración.

2. Corresponde a la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad como órgano instructor:

- Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

- Recabar de la comisión técnica de evaluación, compuesta por un presidente y dos vocales, designados a tal efecto por la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, el informe de valoración de todos los proyectos presentados conforme a los criterios objetivos establecidos en el artículo 7 de la presente Orden.

- Formular propuesta de resolución provisional que deberá notificarse a los interesados, que tendrán un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Cuando el importe de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En el caso de que la entidad opte por no reformular la solicitud, deberá indicar expresamente que cuenta con medios suficientes para sufragar el coste total del proyecto.

- Elaborar propuesta de resolución definitiva de las ayudas a conceder, que contendrá la relación de beneficiarios ordenados conforme a la puntuación total en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la Orden. La propuesta de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 9. Resolución del procedimiento.

1. Corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la resolución del procedimiento.

2. La resolución de concesión se motivará en función del mejor cumplimiento de los criterios establecidos y hará constar la desestimación del resto de las solicitudes. La resolución deberá especificar la relación de entidades o asociaciones beneficiarias; las actuaciones o proyectos que se subvencionan y su plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo; la cuantía de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios y aplicación presupuestaria del gasto y si procede su distribución plurianual; el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado; forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono conforme a los artículos 11 y 12 de la presente Orden; las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

Artículo 10. Notificación y publicidad de los actos.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 6.6, y la resolución del procedimiento establecida en el artículo 9, se publicarán en

los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en el de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

2. Asimismo, se publicará simultáneamente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» un extracto del contenido del acto o de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

3. La exposición en los tablones de anuncios se mantendrá durante el plazo de cumplimiento del trámite de que se trate.

4. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003 y 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 11. Forma y secuencia de pago.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 12 y tras comprobación documental de su ejecución.

2. Las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior al establecido a estos efectos en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, podrá ser anticipado en su integridad.

3. La subvención concedida podrá abonarse en un único pago a aquellos beneficiarios que hayan realizado la actividad con anterioridad a la resolución de concesión previa justificación.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Medio Ambiente.

6. No podrá proponerse el pago a los beneficiarios que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

7. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 12. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario

en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la Resolución de concesión.

b) Cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido:

- Originales o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

- Certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la entidad, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario.

Los derechos y obligaciones de las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito de aplicación de esta Orden serán los previstos en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado. Además son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Consejería de Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Medio Ambiente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Medio Ambiente.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de esta Orden.

j) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente todos aquellos cambios de datos del solicitante y datos bancarios, durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

k) Facilitar a las personas voluntarias una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación, así como respetar y cuidar los recursos materiales puestos a su disposición.

l) Garantizar a los voluntarios la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquellas.

Artículo 14. Derechos y obligaciones de los voluntarios.

1. Los derechos y obligaciones del personal voluntario participante en los proyectos comprendidos en este programa serán los dispuestos en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado.

2. Asimismo los voluntarios ambientales participarán en el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades, recibiendo, una vez finalizado, una certificación de su participación en el mismo emitida por la entidad adjudicataria.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. La modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 16. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determine el órgano competente para la concesión de la subvención.

Artículo 17. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o

Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

- Memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.

- Impacto positivo sobre la conservación de los recursos naturales y la mejora de la sostenibilidad ambiental así como sobre la comunidad social.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.

Artículo 18. Régimen de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden, será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposiciones adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de concesión de subvenciones para 2005.

1. Se convoca para el año 2005 la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3. La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cuantía de 4.000 euros por proyecto local de voluntariado ambiental subvencionado.

Disposición transitoria única.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera, uno, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores Ordenes se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas. A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, tres, de la misma Ley, los procedimientos de reintegro derivados del régimen previsto en la presente Ley resultarán de aplicación desde su entrada en vigor.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden,

sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única. En concreto, queda derogada la Orden de 13 de mayo de 2002 por la que se regulaba la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental y se realizaba la convocatoria correspondiente a 2002.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	PÁGINA WEB		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			CARGO QUE OSTENTA
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO Y MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 PROYECTO
DENOMINACIÓN
ÁMBITO DE REALIZACIÓN

3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad [][][][]	Código Sucursal [][][][]	Dígito Control [][]	Nº Cuenta [][][][][][][][][][][][][]

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
Ver REVERSO.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que la entidad/asociación que represento:			
☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria incluidas en la Orden de regulación.			
☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
			 €
			 €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
			 €
			 €
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de €			
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE.

000651/2

REVERSO

ANEXO I

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ Tarjeta de identificación fiscal de la entidad	
☐ DNI/NIF del/de la representante legal.	
☐ Certificado acreditativo de la representación expedido por el/la Secretario/a (Anexo III).	
☐ Acta fundacional, Estatutos y certificación de la inscripción en el Registro correspondiente.	
☐ Proyecto local de voluntariado ambiental (Anexo II).	
☐ Memoria de actividades realizadas anteriormente.	
☐ Certificado acreditativo de estar al corriente con sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social.	

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular de la Dirección General de Participación e Información Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

1 DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN					
NOMBRE					CIF
ÁMBITO GEOGRÁFICO					
DOMICILIO					
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO/FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL					DNI/NIF

2 DATOS DEL PROYECTO (puntos a desarrollar)	
2.1.- Tipo de proyecto: ☐ Conservación del litoral. ☐ Espacios naturales.	☐ Medio Ambiente urbano. ☐ Conservación de la biodiversidad.
☐ Defensa del medio forestal.	
2.2.- Fecha de realización. Calendario de ejecución, firmado por el representante legal.	
2.3.- Justificación del proyecto.	
2.4.- Objetivos.	
2.5.- Metodología y descripción de las acciones a realizar.	
2.6.- Duración y periodicidad de las acciones.	
2.7.- Medios e infraestructuras disponibles.	
2.8.- Previsión de voluntarios/as participantes. Medios de captación.	
2.9.- Curriculum del/de la Coordinador/a en relación al proyecto.	
2.10.- Presupuesto detallado de gastos con indicación, en su caso, de la aportación de ingresos o recursos por parte de la Entidad y la colaboración de patrocinadores, firmado por el representante legal.	

NOTA: El proyecto deberá contener todos los apartados que se recogen en este índice.

3 RESPONSABLE DEL PROYECTO			
COORDINADOR/A TÉCNICO/A			
DIRECCIÓN			
LOCALIDAD			C. POSTAL
TELÉFONO FIJO Y MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

4	CALENDARIO DE EJECUCIÓN

000651/2/A02

REVERSO ANEXO II

[illegible]

En a de de
EL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Fdo.:

000651/2/A02

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS LOCALES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD**

D/Dña. _____,
con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA

Que D/Dña. _____,
con DNI _____, ostenta el cargo de representante legal de _____
a efectos de suscripción de la solicitud de subvención para el año en curso.

Y para que conste, a efectos de presentación de la solicitud de subvención ante la Consejería de Medio Ambiente, expido el presente
certificado en _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

000651/2/A03

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de abril de 2005, por la que se nombra Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en virtud del artículo 11.4 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación:

Vengo a nombrar a don Manuel Coronado Illescas, Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ORDEN de 7 de abril de 2005, por la que se revoca el nombramiento de la Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo y en virtud del artículo 11.4 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación:

Vengo a revocar el nombramiento de doña Catalina Monago Ramiro como Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos a:

Titular: Don Antonio Delgado Martínez.
Sustituta: Doña Mercedes Rosas Lozano.

El mandato del Sr. Consejero finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.1.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos a:

Titular: Don Juan Diego Pérez Juncosa.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.1.a) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos a:

Titular: Don Francisco Aguilera Gavilán.
Sustituto: Don Francesco M. Scriquez.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 23 de marzo de 2005, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.3.a) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1 del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Alumnos de Centros Públicos a:

Titular: Don Ernesto Ramírez Alcántara.
Sustituto: Don Francesco M. Scriquez.

El mandato del Sr. Consejero finalizará en el momento en que se produzca alguna de las causas recogidas en el art. 11 del Reglamento de Régimen Interior del CEA.

Sevilla, 23 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 25 de febrero (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2005), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 45.070.527.
Primer apellido: Meseguer.
Segundo apellido: de los Santos.
Nombre: José Eugenio.
Código puesto: 1750010.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador General Planificación y Control Presupuestario.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 47, de 8 de marzo) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 24295614.
Primer apellido: Sáez.
Segundo apellido: Antequera.
Nombre: María Angeles.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Bienes Culturales.
Código: 1484510.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Almería.
Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura de Almería.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en virtud de la competencia delegada en el artículo 8.1.a) de la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos Organos de la Consejería, se anuncia la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los puestos convocados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública en Almería, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería sita en calle Alcalde Muñoz, núm. 15, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Antigüedad.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciabiles, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

ANEXO A LA RESOLUCION DE 12 DE ABRIL DE 2005

Centro de destino: D.P. de Justicia y Admón. Pública.
Código: 9161710.
Denominación: Oficina para la Calidad de Servicios.
Número: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Area funcional/Area relacional: Admón. Pública.
Complemento de destino: 26.
Complemento específico: RFIDP XXXX- €-13.270,44.
Otras características.
Localidad: Almería.

Almería, 12 de abril de 2005.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 12 de enero de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odonto-Estomatólogos dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

La Resolución de 12 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 17, de 26 de enero) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odonto-Estomatólogos dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002

(BOJA núm. 87, 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Manuel Bueno Núñez, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Jaén a don José M.^a Eliche Rubio, en sustitución de don Manuel Bueno Núñez.

Designar como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Jaén Nordeste a don José M.^a Eliche Rubio, en sustitución de don Manuel Bueno Núñez.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita y por la que se acuerda la nueva convocatoria del mismo.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Director del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, código 1517110, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de enero de 2005 (BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2005).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente

al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
Centro destino: Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia.
Localidad: Tarifa.
Denominación del puesto: Director.
Código: 1517110.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional: Tut. Pat. Histórico.
Nivel comp. destino: 26.
Complemento específico: XXXX-12.884,28.
Experiencia: 2.
Otras características: Conserv. Patrim. Hco., Patrim. Arqueolog.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con

el art. 2.2.e) de la misma norma, el art.º 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31) así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9 de junio), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, y el Reglamento de contratación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2004. En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

1. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

1.1. Requisitos de carácter general.

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada figura. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

1.2. Requisitos específicos para cada figura.

a) Ayudantes:

Haber superado todas las materias de estudio que la normativa vigente exija para la obtención del título de Doctor.

b) Profesores Asociados:

- Ser titulado universitario, especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo, fuera de la Universidad, una actividad profesional remunerada, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada, de aquellas para las que capacite el título académico que el interesado posea, excluyendo la actividad docente, con una antigüedad de al menos tres años.

- Mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad del período de contratación.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página de web de la Universidad de Málaga www.uma.es (Profesores>Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

2.2. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

2.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.4. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

De carácter general:

a) Modelo de solicitud.

b) Curriculum vitae, según modelo oficial.

c) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del curriculum. No será necesaria la compulsa de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia del título académico universitario.

f) Fotocopia de la certificación académica personal (expediente académico).

g) Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 22,46 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625, de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Se podrá efectuar también por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, Edif. Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, 29071 Málaga.

Específica para cada figura.

a) Ayudantes:

- Fotocopia del certificado-diploma acreditativo de haber superado todas las materias de estudio que la normativa vigente exija para la obtención del título de Doctor.

b) Profesores Asociados:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional deberán presentar los siguientes documentos:

- Trabajador por cuenta ajena: fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de ser empleado público, se aportará certificado de servicios actualizado.

- Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

- Fotocopia del modelo 130 (trimestral) de declaración a Hacienda.

3. Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, y en la página Web, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

4. Valoración de méritos.

Una vez establecidos los criterios técnicos y factores de pertinencia que serán considerados en la aplicación del baremo (arts. 22 y 23 Reglamento), el Vicerrectorado de Profesorado dará traslado de la documentación a los correspondientes Departamentos para que sean informados los méritos de los candidatos por las Comisiones Asesoras.

Para la aplicación del baremo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se valorarán los méritos de los candidatos de acuerdo con el baremo correspondiente, por su calidad y por su pertinencia respecto a las características de la plaza convocada.

- Se considerará mérito preferente entre los candidatos concursantes, el estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades.

- Los candidatos propuestos serán aquellos que alcancen una mayor puntuación como resultado de aplicar los baremos.

5. Resolución del concurso.

Una vez realizada la baremación de los méritos de los candidatos y emitidos los correspondientes informes por las Comisiones Asesoras de los Departamentos serán remitidos al Vicerrectorado de Profesorado, que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tabloneros de anuncios del Pabellón de Gobierno.

Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar las alegaciones oportunas ante la Comisión de Selección de Ayudantes y Profesores Asociados.

La ejecución de los acuerdos definitivos corresponden a la Comisión de Selección de Ayudantes y Profesores Asociados, dictándose las correspondientes Resoluciones por la misma, que contendrán, en caso de provisión de las plazas, los nombres de los candidatos propuestos, indicándose al pie de los

mismos los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

6. Formalización de los contratos.

Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de Profesores Asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Magfca. y Excm. Sr. Rectora de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 6 de abril de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Area de Conocimiento: ANALISIS GEOGRAFICO REGIONAL.

Departamento: GEOGRAFIA.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).

Código de identificación: 001ASD05.

Area de Conocimiento: ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANA.

Departamento: ANATOMIA Y MEDICINA LEGAL.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).

Código de identificación: 002ASD05.

Area de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES.

Departamento: ARQUITECTURA DE COMPUTADORES.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).

Código de identificación: 003ASD05.

Area de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES.

Departamento: ARQUITECTURA DE COMPUTADORES.

Categoría: PROFESOR ASOCIADO.

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).

Código de identificación: 004ASD05.

Area de Conocimiento: CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION.
Departamento: CIENCIA POLITICA, DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y DERECHO PROCESAL.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).
Código de identificación: 005ASD05.

Area de Conocimiento: COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS.
Departamento: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 006ASD05.

Area de Conocimiento: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD.
Departamento: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 007ASD05.

Area de Conocimiento: DERECHO MERCANTIL.
Departamento: DERECHO PRIVADO ESPECIAL.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).
Código de identificación: 008ASD05.

Area de Conocimiento: DERECHO PENAL.
Departamento: DERECHO PUBLICO.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).
Código de identificación: 009ASD05.

Area de Conocimiento: DIBUJO.
Departamento: METODOS DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 010ASD05.

Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA.
Departamento: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 012ASD05.

Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA.
Departamento: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 013ASD05.

Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES.
Departamento: DIDACTICA DE LA MATEMATICA, DIDACTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).
Código de identificación: 011ASD04.

Area de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA.
Departamento: ECONOMIA APLICADA (ESTADISTICA Y ECONOMETRIA) (DPTO. 68).
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).
Código de identificación: 014ASD05.

Area de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA.
Departamento: ECONOMIA APLICADA (ESTRUCTURA ECONOMICA).
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (5 + 5 HORAS).
Código de identificación: 015ASD05.

Area de Conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.
Departamento: CONTABILIDAD Y GESTION.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 016ASD05.

Area de Conocimiento: EDAFOLOGIA Y QUIMICA AGRICOLA.
Departamento: ECOLOGIA Y GEOLOGIA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).
Código de identificación: 017ASD05.

Area de Conocimiento: ENFERMERIA (Podología).
Departamento: ENFERMERIA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 018ASD05.

Area de Conocimiento: ENFERMERIA (Podología).
Departamento: ENFERMERIA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 019ASD05.

Area de Conocimiento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR (EDUCACION INFANTIL Y NUEVAS TECNOLOGIAS APLICADAS A LA EDUCACION).
Departamento: METODOS DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).
Código de identificación: 020ASD05.

Area de Conocimiento: FILOLOGIA FRANCESA.
Departamento: FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 021ASD05.

Area de Conocimiento: FILOLOGIA FRANCESA.
Departamento: FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 022ASD05.

Area de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA.
Departamento: FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 023ASD05.

Area de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA.
Departamento: FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 024ASD05.

Area de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA.
Departamento: FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 025ASD05.

Area de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA.
Departamento: FILOLOGIA INGLESA, FRANCESA Y ALEMANA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 026ASD05.

Area de Conocimiento: FISIOTERAPIA.
Departamento: PSIQUIATRIA Y FISIOTERAPIA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 027ASD05.

Area de Conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO.
Departamento: TEORIA E HISTORIA ECONOMICA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 028ASD05.

Area de Conocimiento: GEODINAMICA EXTERNA.
Departamento: ECOLOGIA Y GEOLOGIA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 029ASD05.

Area de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE.
Departamento: HISTORIA DEL ARTE.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 030ASD05.

Area de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA.
Departamento: FILOLOGIA ESPAÑOLA I Y FILOLOGIA ROMANICA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 047ASD05.

Area de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA.
Departamento: FILOLOGIA ESPAÑOLA II Y TEORIA DE LA LITERATURA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).
Código de identificación: 031ASD05.

Area de Conocimiento: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS.
Departamento: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (4 + 4 HORAS).
Código de identificación: 032ASD05.

Area de Conocimiento: MEDICINA LEGAL Y FORENSE.
Departamento: ANATOMIA Y MEDICINA LEGAL.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 034ASD05.

Area de Conocimiento: METODOS DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION.
Departamento: METODOS DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).
Código de identificación: 035ASD05.

Area de Conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS.
Departamento: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 036ASD05.

Area de Conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS.
Departamento: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 037ASD05.

Area de Conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS.
Departamento: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 038ASD05.

Area de Conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS.
Departamento: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 039ASD05.

Area de Conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS.
Departamento: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 040ASD05.

Area de Conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO.
Departamento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).
Código de identificación: 041ASD05.

Area de Conocimiento: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION.
Departamento: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 042ASD05.

Area de Conocimiento: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION.
Departamento: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 043ASD05.

Area de Conocimiento: PSICOLOGIA SOCIAL.
Departamento: PSICOLOGIA SOCIAL, ANTROPOLOGIA SOCIAL, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 044ASD05.

Area de Conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES.
Departamento: INGENIERIA DE COMUNICACIONES.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 045ASD05.

Area de Conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES.
Departamento: INGENIERIA DE COMUNICACIONES.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 046ASD05.

Area de Conocimiento: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION.
Departamento: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 048ASD05.

Area de Conocimiento: DIBUJO.
Departamento: METODOS DE INVESTIGACION E INNOVACION EDUCATIVA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 + 3 HORAS).
Código de identificación: 049ASD05.

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS.
Departamento: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 051ASD05.

Area de Conocimiento: MATEMATICA APLICADA.
Departamento: MATEMATICA APLICADA.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 052ASD05.

Area de Conocimiento: FISIOLOGIA VEGETAL.
Departamento: BIOLOGIA VEGETAL.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 527ASD05.
Observaciones: Para bolsa de trabajo.

Area de Conocimiento: INGENIERIA TELEMATICA.
Departamento: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION.
Categoría: PROFESOR ASOCIADO.
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 + 6 HORAS).
Código de identificación: 528ASD05.
Observaciones: Para bolsa de trabajo.

Area de Conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO.
Departamento: DERECHO PUBLICO.
Categoría: AYUDANTE.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO.
Código de identificación: 014AYU05.

Area de Conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA.
Departamento: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL.
Categoría: AYUDANTE.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO.
Código de identificación: 006AYU03.

Area de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE.
Departamento: HISTORIA DEL ARTE.
Categoría: AYUDANTE.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO.
Código de identificación: 016AYU05.

Area de Conocimiento: INGENIERIA QUIMICA.
Departamento: INGENIERIA QUIMICA.
Categoría: AYUDANTE.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO.
Código de identificación: 008AYU05.

Area de Conocimiento: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS.
Departamento: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS.
Categoría: AYUDANTE.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO.
Código de identificación: 010AYU05.

Area de Conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES.
Departamento: INGENIERIA DE COMUNICACIONES.
Categoría: AYUDANTE.
Dedicación: TIEMPO COMPLETO.
Código de identificación: 013AYU04

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Convocadas a Concurso de Méritos plazas de Ayudantes y Profesores Asociados en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

Datos personales

Apellidos y nombre:
DNI: Fecha de nacimiento
Nacionalidad:
Domicilio:
Teléfono: C.P.: Localidad:
Provincia:

Datos de la plaza solicitada

Núm. de plaza: Categoría:
Area de Conocimiento:
Departamento:

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En, a de de 20 ...

(Firma)

Nota informativa

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a lo indicado en este documento, no teniendo que estar compulsados. Aquellos justificantes que no sean adjuntados a esta instancia podrán aportarse durante el plazo de subsanación que se abra una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso o al serles solicitados por la Comisión baremadora.

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM

I. Formación académica

- 1.1. Expediente académico.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

- 1.4. Programa de doctorado.
- 1.5. Grado de doctor.
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.7. Doctorado europeo.
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.11. Estancias formativas en otros centros.
- 1.12. Becas de pregrado competitivas.
- 1.13. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I+D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

ANEXO IV

BAREMO DE CONTRATACION

A) CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los cursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

Pertinencia alta (área de la plaza): 1.

Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.

Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.

Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) BAREMO DE LAS PLAZAS DE AYUDANTE Y NORMAS PARA SU APLICACION

I. Formación académica (hasta 50 puntos)

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos. La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \frac{(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i)}{\text{total créditos cursados}}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos si la calificación es Matrícula de Honor y 0,02 puntos si es sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

Puntuación expediente académico = Nota Media * 10

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación.

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán con 0,15

puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán con 0,3 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 puntos por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 10 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 30 puntos)

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor: Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador: Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congreso internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc., y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc., se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha par-

ticipado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, poster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 3 puntos por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 2,25 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I+D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos)

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos)

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

C) BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO Y NORMAS PARA SU APLICACION

I. Formación académica (hasta 15 puntos)

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \frac{(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i)}{\text{total créditos cursados}}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 2,5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 2 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación.

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.^{er} ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.^o ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán con 0,1 punto por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 puntos por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 25 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con

0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 15 puntos)

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor: Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador: Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congreso internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc., y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc., se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función

de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I+D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I+D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 40 puntos)

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos)

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 69/2005, interpuesto por don Ricardo Alba Santamaría, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, de Sevilla, se ha interpuesto por don Ricardo Alba Santamaría, recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 69/2005 contra el escrito de la Directora General de Comunicación Social de fecha 25 de noviembre de 2004, recaído en el expediente S. 2003/038, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 69/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer debidamente representados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, de Sevilla.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, bandera e himno del municipio de María (Almería) (Expte. núm. 444/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Anda-

lucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de María (Almería), ha realizado los trámites tendientes a la adopción de su escudo, bandera e himno municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 25 de febrero de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo, bandera e himno municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: De azur, un águila mirando de frente, sostenida de dos ramas de balladona de plata y superada de una corona marquesal, todo de plata. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Paño de proporciones 2/3, de color azul con un águila que mira de frente sobre dos ramas de balladona y superada de una corona marquesal, todo de color blanco.

- Himno: Letra y música que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo, bandera e himno municipal, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo, bandera e himno del municipio de María (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

HIMNO DEL MUNICIPIO DE MARÍA (ALMERÍA)

VOZ

Allegro Marcial **MODERATO CANTABILE E MOLTO ESPRESSIVO**

(SOLO) TENOREs Ma-ri- a No- ble Vi- lla pa- ra-
Tutti

i- so pa-ra-so- ñar; es su sie- rra ma-ra-vi- lla de be- lle- za sin i- gual. Es Ma-ri- a No ble
Vi- lla, pa- ra-i- so pa- ra so- ñar; es su sie- rra ma-ra-vi- lla de be- lle- za sin i- gual. *f* Son sus gen- tes lu- cha-
do- ras que tra- ba- jan sin des- can- sar *f* es és- ta su tie- rra que- ri- da, *m* que siem- pre le su- po dar. *f* Es és- ta su tie- rra que
ri- da que siem- pre le su- po dar. *p* Es un pue- blo que- ca- mi- na por sen- de- ros de paz ya
mor, yes mo- de- lo debi- dal- gui- a el ho- gar del la- bra dor. Fiel tes- ti- go en- tra- di- cio- nes, i- lu-
sión de- ju- ven- tud. pue- blo de gen- te sen- ci- lla, Ma- ri- a pue- blo An- da- luz. *f* Es Ma- ri- a No- ble
Vi- lla pa- ra-i- so pa- ra so- ñar. Es su sie- rra ma- ra- vi- lla de be- lle- za sin i-
gual. **GRANDIOSO** *ff* Vi- va Ma- ri- a de mis a- mo- res, jo- ya del pue- blo An- da- luz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 30 de julio de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por el Patronato de la Fundación.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 1 de septiembre de 2003, de la Consejería de Cultura.

Tercero. La modificación estatutaria afecta al artículo 4, relativo al cambio del domicilio social a la Avenida de los Descubrimientos, s/n, Pabellón de España, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 22 de julio de 2004 ante el Notario don José Luis Lledó González, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.915 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora el acuerdo del Patronato de 18 de diciembre de 2003 sobre traslado del domicilio social y, por tanto, de la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales.

Por el Registro de Fundaciones se solicitó la remisión del texto íntegro de los Estatutos modificados, que se remitieron el 26 de enero de 2005 formalizados en escritura pública núm. 19 otorgada el 3 de enero de 2005 ante el mismo notario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo

29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre. La Consejería de Cultura, mediante Orden de 2 de noviembre de 2004, resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los estatutos de la Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla, que se contienen en la escritura pública otorgada el 22 de julio de 2004 ante el Notario don José Luis Lledó González, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.915 de su protocolo, subsanada por otra ante el mismo notario, de 3 de enero de 2005, núm. de protocolo 19, en la que se contiene el texto íntegro de los estatutos modificados.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del cambio de la denominación de la Fundación de La Sagrada Lanzada por la de Fundación Hábitat Local.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y cambio de denominación de la Fundación de La Sagrada Lanzada, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 16 de septiembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación, una vez aprobada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al cambio de denominación, al ámbito de actuación, así como a los fines y beneficiarios de la Fundación.

Tercero. El Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, mediante Resolución de su Secretaría General Técnica de 25 de octubre de 2004, se opuso a la modificación estatutaria. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, resolvió el 19 de noviembre de 2004, denegar su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. Interpuesto, por el Presidente de la Fundación La Sagrada Lanzada, recurso de reposición contra la Resolución de fecha 25 de octubre de 2004 por la que se denegó la conformidad a la modificación de los estatutos fundacionales, fue estimado el 17 de diciembre de 2004, revocándose la citada Resolución.

Quinto. Con fecha 30 de diciembre de 2004 se formula recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de 19 de noviembre de 2004, que denegó la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación, recurso que es estimado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia y Administración Pública mediante Resolución de 18 de febrero de 2005, que anula la mencionada Resolución desestimatoria de la inscripción y ordena al Registro de Fundaciones la continuación del procedimiento de inscripción de los Estatutos, protocolizados en escritura pública núm. 3.023, de 13 de septiembre de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Santiago Soto Díaz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el

Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del cambio de denominación de la «Fundación de La Sagrada Lanzada», que pasa a denominarse «Fundación Hábitat Local», y la modificación de sus estatutos, protocolizados en la escritura pública núm. 3.023, el 13 de septiembre de 2004 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Santiago Soto Díaz.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Hermanos Muñoz Cabrera.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Hermanos Muñoz Cabrera, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 4 de febrero de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Esther Tirado Sánchez, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida y clasificada mediante Orden de 13 de marzo de 1973, del Ministerio de la Gobernación.

Tercero. La modificación estatutaria se efectúa para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia de la escritura de elevación a público del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación sobre la modificación de la norma estatutaria, otorgada el 15 de septiembre de 2004 ante el Notario don José Antonio Caballos Castilla, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.118 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificado del acuerdo adoptado el 15 de septiembre de 2004 por el Patronato y la redacción de su texto íntegro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose obtenido pronunciamiento favorable a la modificación mediante Resolución de 21 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica del citado Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Hermanos Muñoz Cabrera que se contienen en la escritura pública otorgada el 15 de septiembre de 2004, ante el Notario don José Antonio Caballos Castilla, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.118 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Socio Laboral Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Socio Laboral Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 15 de febrero de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida y clasificada por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales el 27 de abril de 2001.

Tercero. La modificación estatutaria se efectúa para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales relativos a nueva redacción de estatutos para adaptarlos a la Ley 50/2002, otorgada el 30 de diciembre de 2004 ante el Notario don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 3.962 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificado del acuerdo adoptado por el Patronato el 23 de diciembre de 2004, documento de cesión de uso de un inmueble para sede social de la Fundación, y la redacción del texto íntegro estatutario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose obtenido pronunciamiento favorable

a la modificación mediante Resolución de 21 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica del citado Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Socio Laboral Andalucía que se contienen en la escritura pública otorgada el 30 de diciembre de 2004, ante el notario don Luis Marín Sicilia, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.962 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Forja XXI.

RESUELVE

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Forja XXI, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 24 de noviembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Juan José Ruiz Márquez, en nombre y representación de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida y clasificada el 1 de julio de 1994 por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Tercero. La modificación estatutaria se efectúa para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales relativos a nueva redacción de estatutos para adaptarlos a la Ley 50/2002, otorgada el 22 de noviembre de 2004 ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 5.285 de su protocolo.

Requerida la Fundación para que aportara copia del escrito de comunicación al Protectorado, con fecha 3 de febrero se remite escrito al que adjunta copia de la Resolución de dicho órgano de fecha 17 de enero de 2005.

Quinto. La escritura pública incorpora certificado del acuerdo adoptado por el Patronato el 15 de junio de 2004 y la redacción del texto íntegro estatutario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose obtenido pronunciamiento favorable a la modificación mediante Resolución de 17 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica del citado Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Forja XXI que se contienen en la escritura pública otorgada el 22 de noviembre de 2004, ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 5.285 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a «Desarrollos Eólicos, S.A.» para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Cañete la Real (Málaga). (PP. 970/2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de agosto de 2001, la empresa «Desarrollos Eólicos, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Avda. Montes Sierra, núm. 36, 2.^a pta., solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico La Escalereta», sita en los parajes denominados «El Rincón, Sierra Almargen y La Escalereta» en el término municipal de Cañete la Real (Málaga).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 131, de 13 de noviembre de 2001 y en el BOP de Málaga núm. 223, de 20 de noviembre de 2001, produciéndose alegaciones de naturaleza medioambiental recogidas y tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 23 de abril de 2004, por la que estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen. La citada Declaración reduce a 46 las posiciones

viables de las 53 previstas inicialmente. Igualmente no se considera viable la Subestación Eléctrica Este y Accesos Este.

Cuarto. Mediante escrito de 22 de abril de 2003, Desarrollos Eólicos, S.A., presentó alegaciones sobre la solicitud de concesión directa de explotación Cañete número 6452 publicada en el BOP de Málaga de 31 de marzo de 2003 por la afección que dicha concesión provocaría sobre el parque eólico «La Escalereta».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente en la materia objeto de la solicitud mencionada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Visto el Informe del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Desarrollos Eólicos, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 46 aerogeneradores sobre torres de acero, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 52 m, generador asíncrono de 850 kW de potencia nominal y tensión en bornas 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 1.000 kVA, relación 0,69/20 kV.
- Red eléctrica subterránea de 20 kV con cables RHV 12/20 kV.
- Subestación transformadora 20/66 kV con transformador interperie donde conectan los 46 aerogeneradores de esta planta.
- Potencia total 39.100 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 436/2004, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumpli-

miento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años, sin perjuicio de los plazos que, en su caso, le sean de aplicación como consecuencia del desarrollo del procedimiento establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002, citada anteriormente. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente PTO 130/04 sobre Modificación Puntual de las NN.SS. de Viator (Almería) promovido por el Ayuntamiento a instancia de la Comunidad de Regantes Las Cuatro Vegas de Almería.

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO 130/04 sobre Modificación Puntual de las NN.SS. del municipio de Viator (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento a instancia de Comunidad de Regantes Las Cuatro Vegas de Almería, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

I. OBJETO Y DESCRIPCION

El objeto de la modificación es la reclasificación de 130.534 m² de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado. De esa superficie, 38.484 m² son SNU Reserva de suelo para infraestructuras básicas, 26.823 m² de SNU Protección arqueológica y 65.227 m² de Suelo Urbanizable No Sectorizado.

Las determinaciones del sector son:

	Sector Portichuelo-4
Superficie	13,05 ha
Desarrollo	Plan Parcial y Proyecto de urbanización
Sistema de actuación	Compensación
Uso característico	Industrial compatible
Aprovechamiento medio	0,65
Altura máxima	12 m/3 plantas
Cesiones	Según LOUA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. VALORACION

En el expediente se justifica el cambio de clasificación como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar en estos terrenos una infraestructura hidráulica para la que estaba previsto, por lo que ésta deberá ejecutarse en otro ámbito, perdiendo este suelo no urbanizable la razón de su categorización.

Existe informe favorable de la Delegación de Cultura en lo referente al yacimiento arqueológico, ya que al parecer se ha realizado una campaña arqueológica.

Existe informe favorable del organismo de cuenca sobre la no afección de los barrancos existentes.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La aprobación definitiva, en los términos formulados, de la presente Modificación Puntual de las NN.SS. del municipio de Viator (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 17 de febrero de 2005.- Vº Bº, El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; El Secretario de la Comisión, Carlos Fernández Puertas.

INNOVACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VIATOR

1. Promotor.

El promotor de la presente modificación es la Comunidad de Regantes «Las Cuatro Vegas de Almería», con domicilio en el Paraje la Juaida Alta, Viator, Almería; CIF: G.04202701.

2. Antecedentes.

El municipio de Viator cuenta como figura de planeamiento general con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas en diciembre del año 2002.

La Comunidad de Regantes «Las Cuatro Vegas de Almería» es titular de una finca de 130.534 m² en el paraje la Juaida Alta, cuyos linderos son: Norte, Promotora Ibérica, S.A., Sur, carretera al pantano y don Sebastián Parrilla Ortega, Este, carretera de la Rambla del Mar y Oeste, carretera al embalse del IARA y terreno comunal del Ayuntamiento de Viator.

La Comunidad de Regantes, en la finca descrita, dispone en su centro administrativo general, con oficinas, laboratorios, instalaciones de ozonificación de agua y un embalse regulador. Estas instalaciones han sido proyectadas y ejecutadas en colaboración con la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

La importancia de la Comunidad de Regantes es notable, tanto por el ámbito, dimensiones y características de los servicios que presta como por la trascendencia social de su actividad, esencial para centenares de familias. Su crecimiento es extraordinariamente dinámico mejorando constantemente los servicios que presta a los agricultores contribuyendo a la reutilización de las aguas residuales de la ciudad de Almería. El interés público de sus actividades es incuestionable.

La Comunidad de Regantes participó activamente en la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento mediante alegaciones conducentes a dotar una parte de la que es titular de la clasificación adecuada para desarrollar sus actividades. Sus alegaciones fueron atendidas y una parte importante de la finca fue clasificada como Suelo No Urbanizable: SNU-8: Reserva de Suelo para Infraestructuras Básicas, ordenanza que le permite el desarrollo de las infraestructuras agrícolas necesarias para el mantenimiento y desarrollo de su actividad. El resto de la finca se clasificó como suelo urbanizable no sectorizado y, una pequeña parte, como suelo no urbanizable de especial protección sectorial arqueológica (SNU-6).

La parcela dispone de las siguientes clasificaciones y ordenanzas:

Clasificación/Ordenanza	Superficie (m ²)
Suelo No Urbanizable	
SNU-8 de RESERVA DE SUELO PARA INFRAESTRUCTURAS BASICAS	38.484
Suelo No Urbanizable	
SNU-6 de PROTECCION ARQUEOLOGICA	26.823
Suelo Urbanizable No Sectorizado Ordinario	65.227

El desarrollo del término municipal de Viator en la última década ha sido muy importante, constituyendo un foco de atracción de actividades industriales que se han implantado de una forma extraordinariamente rápida. En concreto, en el entorno de la finca objeto de esta memoria, los usos actuales del suelo son los siguientes:

Norte: Unidad de Ejecución 11, de uso industrial, ya urbanizada y edificada en, al menos, un 40% de su superficie.

Sur: Sistema General de Espacios Libres Públicos que lo separa de la Unidad de Ejecución 12, de uso residencial, ocupada por 17 viviendas unifamiliares aisladas.

Este: Carretera de la Rambla del Mar que lo separa de los sectores industriales P-3 y A-3 y de la Cooperativa Agrícola CASUR.

Oeste: Suelo de protección arqueológica, sector industrial P-2 y el parque de distribución logística de la empresa «El Arbol».

El grado de consolidación urbanística del entorno de la finca es pues muy elevado y las perspectivas que se derivan del planeamiento general es que esta consolidación se incrementará en los próximos años.

Una parte esencial de las nuevas instalaciones previstas por la Comunidad de Regantes consiste en la ampliación del embalse regulador. Esta instalación tiene unas necesidades técnicas específicas, especialmente en materia de seguridad y disponibilidad de capacidad de alivio, que requieren un entorno libre de edificaciones y, especialmente, de asentamientos residenciales.

En la actualidad las condiciones del entorno inmediato de la finca no se ajustan a estos requisitos mínimos y en el futuro la situación será aún más desfavorable.

En este sentido se pronuncia el informe de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Sur que se adjunta como Anexo I.

La inviabilidad para ampliar la capacidad del embalse regulador compromete la viabilidad de la Comunidad de Regantes y hace necesario replantearse el destino de la finca. Tal y como consta en el acta de la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes celebrada el 28 de junio de 2003 es necesario reconducir la ampliación del embalse a otra ubicación más idónea y compatible con las previsiones de crecimiento del municipio de Viator, a la vez que se garantice la seguridad de las instalaciones y un aliviadero suficiente hacia cauces públicos, evitando conjuntos residenciales o polígonos industriales.

En estas condiciones se propone la adecuación de la clasificación del suelo a los colindantes con la finca, suelo urbanizable sectorizado de uso industrial, lo que proporciona mayor coherencia urbanística a la ordenación de esa zona a acometer el mantenimiento y crecimiento de las instalaciones de la comunidad en una ubicación más adecuada.

3. Objeto de la innovación del planeamiento.

El objeto de la innovación del planeamiento es reclasificar como suelo urbanizable sectorizado, sector P-4, de uso terciario e industrial una parcela de 131.031 m² que actualmente dispone de las siguientes clasificaciones:

Clasificación/Ordenanza	Superficie (m ²)
Suelo No Urbanizable	
SNU-8 de RESERVA DE SUELO PARA INFRAESTRUCTURAS BASICAS	38.484
Suelo No Urbanizable	
SNU-6 de PROTECCION ARQUEOLOGICA	26.823
Suelo Urbanizable No Sectorizado Ordinario	65.227

El aprovechamiento urbanístico del sector es el mismo que el correspondiente al área de reparto en el que se incluye.

4. Carácter de la innovación del planeamiento.

Los artículos 36 y 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establecen:

«Artículo 36. Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Par-

ciales de Ordenación y los Planes Especiales conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1.b) y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada potestativa, y los Planes de Sectorización regulados en el artículo 12 de esta Ley. Asimismo, se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle.

La modificación de las previsiones a las que se refiere el artículo 18.1 se podrá realizar mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 para la delimitación de unidades de ejecución.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento.

a) De ordenación:

1.^a La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2.^a Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial y otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones Públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.

3.^a Las innovaciones que identifiquen y delimiten ámbitos del Hábitat Rural Diseminado deberán fundamentarse en la omisión de su reconocimiento en el plan en vigor.

4.^a Las innovaciones que alteren las especificaciones de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos deberán justificar expresa y concretamente que la nueva regulación garantiza la preservación del suelo no urbanizable de dicho tipo de procesos urbanísticos.

b) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

c) De procedimiento:

1.^a La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los muni-

cipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C) de esta Ley.

2.^a Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos requieran el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

3.^a En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

3. La Consejería deberá practicar al municipio correspondiente requerimiento en el que se especifique el contenido y alcance de la obligación legal a cumplir y se otorgue un plazo razonable para su cumplimiento, con adopción de cuantas medidas fueran pertinentes a tal fin, incluidas las de índole presupuestaria. Transcurrido este plazo, sin efecto, podrá sustituir la inactividad municipal relativa a la formulación del correspondiente proyecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por incumplimiento del pertinente deber legar, acordando lo procedente para la elaboración técnica de la innovación.

La Consejería competente en materia de urbanismo podrá, en todo caso, proceder a la elaboración técnica de las innovaciones a que se refieren los párrafos anteriores previo acuerdo o con informe favorable del municipio interesado.

Artículo 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento: Concepto y procedencia.

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes de Ordenación Urbanística.

2. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

3. Los instrumentos de planeamiento se revisarán en los plazos que ellos mismos establezcan y cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que prevean a tal efecto.»

A la vista de lo expuesto podemos considerar la presente innovación del planeamiento como una modificación dado que no reúne las condiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo la modificación no se incluye entre los supuestos del artículo 36.2.c.2.^o por lo que es innecesario el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

5. Conveniencia y oportunidad.

La presente modificación es conveniente puesto que dará coherencia urbanística a la ordenación de la zona objeto de la presente innovación a la vez que posibilitará la ejecución de las infraestructuras e instalaciones demandadas por la Comunidad de Regantes, instalaciones de imposible ejecución con la actual clasificación.

La presente modificación es oportuna puesto que es en este momento en el que se pretende acometer las nuevas instalaciones demandadas por la Comunidad de Regantes.

6. Tramitación.

La modificación puntual que se propone seguirá la tramitación establecida en el artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dado que la modificación puntual implica la reclasificación de suelo no urbanizable es necesario que paralelamente a la tramitación urbanística se realice la tramitación ambiental correspondiente, en este caso Evaluación de Impacto Ambiental.

7. Justificación del cumplimiento de los estándares correspondientes a los sistemas locales de Espacios Libres Públicos y Dotaciones.

La justificación de reservas para espacios libres y dotaciones, dado que no existe ordenación previa, se remite a las exigidas en la Ley 7/2002, de 17 de septiembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y que quedan recogidas en la correspondiente ficha reguladora de la ordenación.

8. Disponibilidad de conexión con los sistemas generales de infraestructuras y servicios.

Dada la proximidad al suelo urbano industrial de Viator la conectividad con los sistemas generales de infraestructuras es inmediata resolviéndose de la forma que se describe a continuación:

- Abastecimiento de agua potable.

El sector dispone de suministro propio desde pozo de titularidad de la Comunidad de Regantes cuyas conducciones ya se encuentran en la parcela objeto de la innovación.

Será necesario disponer de capacidad reguladora propia para lo que será necesaria la ejecución de un depósito regulador.

- Saneamiento de aguas fecales.

Se conecta a la red municipal existente en la Unidad de Ejecución colindante en la forma y ubicación que se describe en el correspondiente plano.

El tratamiento de las aguas residuales se encuentra garantizado por la Estación Depuradora Municipal de Almería a la que vierte el municipio de Viator, no siendo los caudales producidos significativos en relación al volumen total tratado por la mencionada planta.

- Energía eléctrica.

Existe una red de alta tensión que discurre por la parcela y suministra a las actuales instalaciones de la Comunidad de Regantes. De esta red se deriva una acometida que mediante los necesarios centros de transformación suministrarán la energía eléctrica necesaria.

- Telefonía.

Se conecta la Unidad de Ejecución colindante en la forma y ubicación que se describe en el correspondiente plano.

- Acceso.

El acceso se realiza desde la carretera de la Rambla del Mar, de titularidad municipal, la cual deberá acondicionarse mediante la ampliación de su sección en la fachada del sector como con la realización de una intersección adecuada.

9. Conclusiones.

A la vista de lo expuesto entendemos que la modificación puntual cumple con todos los requisitos exigibles para su aprobación.

Almería, enero de 2004. Fdo. Federico García González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

FICHA REGULADORA

Sector Portichuelo-4 (P-4)	
Area de reparto núm. 6: Nuevos Sectores Industriales	
Datos generales	
Superficie bruta (ha)	13,0534
Sistema de actuación	Compensación
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial
	Proyecto de Compensación
	Proyecto de Urbanización
Informes preceptivos	Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

USOS Y COMPATIBILIDADES

Uso predominante (característico del sector): Industrial compatible.	
VU - Vivienda unifamiliar	0
VC - Vivienda colectiva o multifamiliar	0
H - Hotelero	2 (*)
RC - Residencial colectivo no hotelero	0
C - Comercial	1 (**)
O - Oficinas	1 (*)
I - Industrial compatible y almacenes	X
IN - Industrial no compatible	X
EPr - Dotacional Privado	0
EP - Dotacional Público	X
ELP - Espacio Libre Público	X

X = Uso compatible en todo caso.
0 = Uso no permitido.
1 = Uso permitido asociado a la actividad principal en cualquier situación o en edificio exclusivo en el caso de constituir el único uso de la edificación.
2 = Uso permitido en edificio exclusivo.
(*) Hasta un máximo del 5% del aprovechamiento objetivo total del sector.
(**) Hasta un máximo del 10% del aprovechamiento objetivo total del sector.

En cualquier caso corresponderá al uso predominante como mínimo el 80% del aprovechamiento objetivo total del sector.

CONDICIONES BASICAS DE APROVECHAMIENTO

Aprovechamiento Tipo Area de Reparto (m ² _{tuc} /m ² _s)	0,65
Indice de Aprovechamiento Objetivo (m ² _{tup} /m ² _s)	0,65
Aprovechamiento Objetivo Total (m ² _{tup})	84.847,10

El Ayuntamiento no contribuye a las cargas de urbanización.

INVARIANTES DE DISEÑO PARA EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Tipología	Edificación en nave adosada
Condiciones de aprovechamiento	Se autorizan entre plantas de hasta el 25% de la superficie de la parcela que no computan a efectos de edificabilidad
Altura max./ Núm. de plantas	12 m/3 plantas

El Plan Parcial deberá recoger la modificación y mejora del trazado de la carretera de la Rambla del Mar.

La zona cuya protección establezca la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía deberá integrarse en el sistema local de Espacios Libres Públicos siempre y cuando sea compatible con el mencionado uso.

RESERVAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Se prevé en cada caso las superficies siguientes:

Viales	Según Plan Parcial
Aparcamientos públicos	1 plaza/100 m ² _{tup}
Espacios libres	10% de la superficie del sector.
	Según art. 17.1.2ª.b) de la LOUA
SIPS	4% de la superficie del sector.
	Según art. 17.1.2ª.b) de la LOUA

Almería, 11 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Caparros Mirón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/2004, interpuesto por don Vicente Martín Gutiérrez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Resolución de 7 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 99/2004, interpuesto por don Vicente Martín Gutiérrez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Vicente Martín Gutiérrez recurso núm. 99/2004, contra el acuerdo de la Mesa Provincial de Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud de Huelva, de fecha 12.3.04, por el que se le deniega la condición de reubicable, y a tenor de dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 99/2004.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo tenor hubiera derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución

Huelva, 7 de abril de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 29 de marzo de 2005, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música «Virgen del Rosario», de Castil de Campos (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia del Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (Córdoba), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto

233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar, la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.
Denominación específica: «Virgen del Rosario».

Titular: Entidad Local Autónoma de Castil de Campos.

Domicilio: Ctra. Fuente Tójar, s/n. Castil de Campos (Córdoba).

Código del Centro: 14000446.

Ámbitos de actuación que se autorizan a la Escuela Municipal de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete y Saxofón.
- Formación Musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades Musicales o Vocales de Conjunto.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Córdoba velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 78/05 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado. Sexta planta, se ha interpuesto por doña Rocío López Tejeda, doña Margarita López Tejeda y doña Mónica Romero Acosta recurso contencioso-administrativo núm. 78/05, Sección 3.ª, contra la resolución presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 29.7.04 por la cual se publica la lista de aprobados en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Especialidad Danza Clásica.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 644/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, 8-4.ª pta., se ha interpuesto por don José Martínez Giménez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 644/2004 contra la denegación presunta por silencio relativa al recurso potestativo de reposición de fecha 11.8.04, en petición de reconocimiento de tiempo de servicios.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de abril de 2005 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 876/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio Jiménez Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 876/2004 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 29.7.2004 por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos por Orden de 23.3.2004 y contra la resolución presunta que deniega por silencio administrativo el recurso de alzada formulado el 13.8.04.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de abril de 2005 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 805/04, interpuesto por don José María Asensio Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don José María Asensio Sánchez, recurso núm. 805/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 22.3.04, por la que se desestima las solicitudes de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes al año 2001, 2002 y 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 805/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 815/04, interpuesto por don Antonio Manuel Fuertes Cubero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Manuel Fuertes Cubero recurso núm. 815/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 22.3.04, por la que se desestima las solicitudes de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes al año 2001, 2002 y 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 815/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 409/04-S.3.^a, interpuesto por doña Salud Huertas Oliveros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Salud Huertas Oliveros recurso núm. 409/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 4.1.02, recaída en materia de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Robledo a Lora y Sevilla», en su tramo 5.º, en el término municipal de Constantina (Sevilla) (V.P. 462/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 409/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 650/04, interpuesto por Las Fontanillas, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Las Fontanillas, S.A., recurso núm. 650/04, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 24.6.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 16.12.02, recaída en el procedimiento sancionador núm. P/27/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 650/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 538/04, interpuesto por don Manuel Sánchez Martín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Manuel Sánchez Martín recurso núm. 538/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2003/755/AG. MA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos y Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 538/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 539/04-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Huelva recurso núm. 539/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 27.6.01 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Cerro de Andévalo (Huelva) (V.P. 390/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 539/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 577/04-S.3.^a, interpuesto por ASAJA-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Huelva recurso núm. 577/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 27.6.01 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cabezas Rubias (Huelva) (V.P. 392/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 577/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera, dinamante del rollo de apelación núm. 233/04. (PD. 1355/2005).

NIG: 0401342C20030007796.
Núm. Procedimiento: Ap. Civil 233/2004.
Asunto: 300511/2004.
Autos de: Juicio Verbal (N) 1485/2003.
Juzgado de origen: Juzgado de la Instancia núm. Cinco de Almería (Antiguo Mixto Ocho).
Negociado:
Apelante: Consorcio Compensación Seguros.
Abogado: Abogado del Estado.
Apelado: Carmen Villegas López.
Procuradora: De Tapia Aparicio, M.^a Alicia.
Abogado: Caparrós Torrecillas, Francisco.
Demandado rebelde: Galdeano Jiménez, José Antonio.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Almería 3.
Recurso Ap. Civil 233/04.
Parte a notificar: Don José Antonio Galdeano Jiménez.

En el recurso referenciado, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUMERO 242/04

Ilmos. Sres.
Presidenta: Doña Tárila Martínez Ruiz.
Magistrados: Don Jesús Martínez Abad, doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

En la Ciudad de Almería, a 5 de noviembre de 2004.

La Sección 3.^a de esta Audiencia Provincial, ha visto en grado de apelación, Rollo-número 233/04, los autos-procedentes del Juzgado de la Instancia núm. Cinco de Almería, seguidos con el número 1485/03, sobre responsabilidad extracontractual por hechos de tráfico, entre partes, de una, como demandante, doña Carmen Villegas Gómez, y de otra, como demandada, el Consorcio de Compensación de Seguros, representada la primera por la Procuradora doña Alicia de Tapia Aparicio y dirigida por el Letrado don Francisco Caparrós Torrecillas, y la segunda representada y dirigida por el Sr. Abogado del Estado.

Ha sido también parte demandada, declarada en rebeldía, don José Antonio Galdeano Jiménez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la sentencia apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.

Segundo. Por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, en los referidos autos se dictó sentencia con fecha 2 de marzo de 2004, estimando íntegramente la pretensión actora, condenando a los demandados a abonar solidariamente a aquella la suma de 729,94 €, cantidad que devengará, respecto al Consorcio de Compensación de Seguros, el interés previsto en el art. 20 de la LCS desde el 16 de mayo de 2003; con imposición de costas a la parte demandada.

Tercero. Contra la referida sentencia y por la representación procesal de la parte codemandada Consorcio de Compensación de Seguros, se interpuso, en tiempo y forma, recurso de apelación, mediante escrito en el que se solicitó se dicte nueva sentencia en sentido absolutorio para dicho Consorcio, por las razones expuestas en dicho escrito.

Cuarto. El recurso deducido fue admitido en ambos efectos, dándose traslado del mismo a la parte apelada, quien solicitó la confirmación de la mencionada resolución.

Quinto. A continuación, se elevaron las actuaciones a este Tribunal donde, formado y registrado el correspondiente Rollo, se turnó de ponencia y, no habiéndose solicitado prueba en esta segunda instancia, ni habiéndose estimado necesaria la celebración de vista, se señaló para deliberación, votación y fallo el pasado 22 de octubre de 2004.

Sexto. En la tramitación de esta instancia se han observado las prescripciones legales.

Ha sido Ponente la Ilma. Sra. Magistrado doña Tárila Martínez Ruiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. No discutida la realidad y forma del accidente, así como la responsabilidad en el mismo del conductor codeemandado, ni siquiera la cuantía de los daños, la cuestión debatida en la presente litis, tanto en primera instancia como en esta alzada, se centra en determinar si a la fecha del siniestro, ocurrido el 19 de mayo de 2002, el vehículo causante de la colisión se halla asegurado o no, sosteniendo el también demandado Consorcio de Compensación de Seguros su falta de legitimación pasiva, por la existencia de póliza vigente en esa fecha.

Segundo. Como correctamente expone la resolución recurrida, no puede darse la razón a dicho Organismo, y ello por la propia documentación emitida por el mismo. Así, en la contestación a la reclamación previa efectuada por la parte actora, se indica que de los datos que constan en el Consorcio «se desprende que, en principio, el vehículo matrícula AL-7279-AD» (vehículo responsable del daño) «carecía de seguro obligatorio»; y por otro lado, en la propia certificación del FIVA, aportada por el Consorcio en el acto del juicio, se establece que la póliza del referido vehículo, cuyo período de vigencia se inició el 7 de agosto de 2001, fue dada de baja el 1 de febrero de 2002, y comunicada esa baja al mencionado Organismo el 16 de mayo de 2002, días antes del siniestro.

Como dice la sentencia combatida, no nos encontramos ante un supuesto de póliza en suspenso por impago de prima, circunstancia ésta que no consta acreditada, sino ante la extinción de un contrato de seguro con anterioridad a la fecha del accidente, y cuya causa de extinción, además, se desconoce.

Tercero. En cualquier caso, es indudable que nos hallamos en el supuesto de un accidente de circulación cubierto por las previsiones del seguro obligatorio y dentro de sus límites cuantitativos, y no debe olvidarse la filosofía legal que inspira la figura o institución del seguro obligatorio, cual es que el perjudicado no culpable sea indemnizado a ultranza, imponiéndose al Consorcio, de acuerdo con la normativa que lo regula, una obligación de indemnizar general y residual, en los supuestos en que no conste la existencia de seguro obligatorio concertado con una concreta entidad aseguradora,

como sucede en el caso examinado, e incluso, en aquellos supuestos en los que exista controversia entre este Organismo y la correspondiente compañía aseguradora; y ello sin perjuicio, obviamente, de su derecho de repetición o reembolso.

Cuarto. Por todo lo expuesto, dando por reproducidos los acertados razonamientos del Juzgado «a quo», ha de ser rechazado el recurso de apelación deducido, confirmándose la sentencia recurrida e imponiendo las costas causadas a la parte recurrente (arts. 394, 398 LEC).

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente y general aplicación.

Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación deducido contra la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 2004 por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cinco de Almería, en los autos sobre Juicio Verbal por hechos de tráfico de los que deriva la presente alzada, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia acompañados de certificación literal de la presente resolución a efectos de ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Rebelde por providencia del día de la fecha el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado rebelde don José A. Galdeano Jiménez.

En Almería, ocho de abril de dos mil cinco.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 621/2004. (PD. 1329/2005).

NIG: 4109100C20040024985.

Procedimiento: Acogimiento 621/2004. Negociado: 4.

De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Contra: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Manuel Martínez Barea.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO NUM. 069/05

En Sevilla, a quince de febrero de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Familia de esta capital, los autos núm. 621/04 negociado 4.º de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Familiar Permanente, promovidos por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

HECHOS

Primero. Por la citada Delegación Provincial (Servicio de Atención al Niño) se promovió acto de jurisdicción voluntaria del art. 1828 de la L.E.C. para el Acogimiento Familiar Permanente del menor M.M.B., hijo de don Manuel Martínez Doña y doña Dolores Barea Peñate que fue declarado en situación de desamparo por resolución administrativa, por las circunstancias que se describen en los informes presentados.

Segundo. Puesta a trámite la solicitud, ha prestado su consentimiento al acogimiento, los acogedores propuestos, tíos paternos del menor. Constando el asentimiento del padre y no habiendo podido ser oída la madre al encontrarse en ignorado paradero.

Tercero. El Ministerio Fiscal, en su informe mostró conformidad con el acogimiento propuesto.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. En virtud de la institución del acogimiento, el menor participa plenamente en la vida familiar de los acogedores, los cuales tienen la obligación de velar por él, tenerle en su compañía, alimentarle, educarle y procurarle una formación integral. A falta de aquiescencia paterna, el acogimiento sólo puede ser acordado por el Juez en interés del menor.

Segundo. Solicitado por la Delegación Provincial (Servicio de Atención al Niño) el acogimiento del menor Manuel, nacido en Sevilla el 19 de enero de 1999, se considera de total interés y beneficio para él la constitución del acogimiento propuesto, habida cuenta de los informes técnicos obrantes en autos y la desidia y la falta de interés de sus progenitores en todo cuanto al pequeño concierne, habiendo hecho dejación de sus deberes a sus familiares próximos. En consecuencia, concurriendo en el presente expediente los requisitos sustantivos recogidos en el artículo 173 del Código Civil, y los formales establecidos en el art. 1828 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede constituir el acogimiento instado.

Tercero. Aprécianse las cualidades de idoneidad precisas por parte de los acogedores a quienes se considera en situación de cumplir las obligaciones derivadas de la función que asumen, orientadas a la plena participación del menor Manuel en la familia y procurarle una formación integral, correspondiendo al Ministerio Fiscal la vigilancia y garantía de cumplimiento.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.ª, ante mí dijo:

PARTE DISPOSITIVA

S. S.ª, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y las Leyes ha decidido:

Constituir el acogimiento familiar permanente del menor M.M.B., por sus tíos paternos don José Lorente Gómez y doña Josefa Martínez Doña, quien asumirá las obligaciones contenidas en el fundamento jurídico primero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal, a los acogedores, así como a los padres biológicos del menor.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por este Auto lo manda y firma la Magistrado/Juez.- La Magistrado/Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carmen González Delgado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 389/2004. (PD. 1342/2005).

NIG: 0401342C20040002211.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 389/2004. Negociado: JA.
Sobre: Otorgamiento escrituras segregación.
De: Don Juan Antonio Cortés Rodríguez.
Procurador: Sr. Soler Meca, José Luis.
Letrado: Sr. Aurelio M. Mena Cortés.
Contra: Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 389/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Juan Antonio Cortés Rodríguez contra Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal sobre otorgamiento escrituras segregación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm.
Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socías.
Lugar: Almería.
Fecha: Quince de marzo de dos mil cinco.
Parte demandante: Juan Antonio Cortés Rodríguez.
Abogado: Aurelio M. Mena Cortés.
Procurador: Soler Meca, José Luis.
Parte demandada: Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal.
Objeto del juicio: Otorgamiento escrituras segregación, y

F A L L O

«Que con estimación de la demanda formulada por don Juan Antonio Cortés Rodríguez frente a la Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal, debo:

1. Declarar el derecho del actor a que una trescientos ochenta y ocho avas partes indivisa de la finca señalada con los números 1 al 15 de la escritura pública de adjudicación de 23.5.1982 (núm. 1.239 del protocolo del Notario don José Alberto García Burgos), y una trescientos noventa y nueve avas partes indivisa de la finca núm. 16 de la referida escritura, destinada a garajes y guardería infantil promovida en su día por la demandada, se concreta en las dos plazas de aparcamiento, la núm. 7 y 8, descritas en el hecho segundo de la demanda, las cuales se sitúan en la planta sótano que se ubica en la finca registral 45.996 del Registro de la Propiedad núm. Dos de Almería, e identificadas con las referencias catastrales números 9077901WF4797N0007SF y 9077901WF4797N0008DG, respectivamente, de las cuales el actor viene gozando pacífica e ininterrumpidamente.

2. Acuerdo que dichas plazas de garaje se segregan de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería con el núm. 45.996, autorizando su inscripción como fincas independientes en el Registro de la Propiedad de Almería que corresponda.

Las costas procesales se imponen a la parte demandada».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal, extendiendo y firmo la presente en Almería a cinco de abril de dos mil cinco.-El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MÁLAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de cognición núm. 124/2000. (PD. 1343/2005).

NIG: 2906742C2000C000189.
Procedimiento: Juicio de Cognición 124/2000. Negociado: 4.
De: Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento FI.
Procuradora: Sra. María Purificación Casquero Salcedo.
Contra: Doña María Lucena Arroyo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 124/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra María Lucena Arroyo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Málaga, a treinta de septiembre de dos mil cuatro.

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzg. de Primera Instancia 12 de Málaga, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición 124/2000, seguidos a instancias de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento FI, representado por el Procurador de los Tribunales doña María Purificación Casquero Salcedo, contra doña María Lucena Arroyo, en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales doña María Purificación Casquero Salcedo, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento FI, debo condenar y condeno a la parte demandada doña María Lucena Arroyo, a satisfacer a la parte actora la cantidad de 298.893 euros, la cual devengará el interés legal desde la fecha del emplazamiento judicial hasta la de esta sentencia, y desde ésta hasta su efectivo pago el interés fijado en el artículo 921 de la anterior Ley de Enjuiciamiento Civil y 576 de la vigente LEC.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s María Lucena Arroyo, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a ocho de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES
DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 845/2004. (PD. 1357/2005).

NIG: 2990142C20040002911.
Procedimiento: J. Verbal (N) 845/2004. Negociado: 02.
De: Don Mike Bronson.
Procuradora: Sra. Rocío García Delange.
Letrada: Sra. Melguizo de Haro Guadalupe.
Contra: Doña Doreen Porohowski.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el J. Verbal (N) 845/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de Mike Bronson contra Doreen Porohowski sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 21 de enero de 2005.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (Antiguo Mixto núm. Tres) de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal, tramitados con el núm. 845/2004, y promovidos por don Mike Bronson, representado por la Procuradora doña Rocío García Delange y asistido por la Letrada doña Guadalupe Melguizo de Haro, contra doña Doreen Porohowski, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de rentas adeudadas.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Mike Bronson contra doña Doreen Porohowski, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes, condenando a la demandada a estar y pasar por esta resolución y a desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora el local comercial núm. 21, Centro Comercial Los Porches, Avda. Antonio Machado de Benalmádena, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja en plazo legal.

Asimismo se condena la demandada al pago de la suma de 2.900 euros, más el importe de las rentas devengadas posteriormente hasta el efectivo desalojo.

Se imponen las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo, de los 5 días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Doreen Porohowski, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a uno de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 378/2002. (PD. 1331/2005).

Número de Identificación General: 2990142C20023000485.
Procedimiento: J. Verbal (N) 378/2002. Negociado: GA.

E D I C T O

Juzgado: J. Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Tres).

Juicio: J. Verbal (N) 378/2002.

Parte demandante: Benalmádena Cars, S.L.

Parte demandada: Paul Ian Lewis y Plus Ultra.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Torremolinos, a veintisiete de enero de dos mil cuatro.

Vistos por doña Susana García Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta Ciudad y su Partido judicial, los presentes autos del Juicio Verbal núm. 378/02, seguidos a instancia de la entidad Benalmádena Cars, S.L., representada por el Procurador don Angel Ansorena Huidobro y asistida por la Letrada doña Cecilia González Ortega, contra don Paul Ian Lewis, en rebeldía, y contra la entidad aseguradora Plus Ultra, representada por el Procurador don Manuel Gómez y asistido por el Letrado don Juan Luis Bueno Hijano, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Ansorena Huidobro, en nombre y representación de la entidad Benalmádena Cars, S.L., contra don Paul Ian Lewis, en rebeldía, y contra la entidad aseguradora Plus Ultra, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra, con expresa imposición a la actora de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que en su caso deberá interponerse por escrito exponiendo las razones en que se funde ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada don Paul Ian Lewis, por providencia de 3.12.03 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Torremolinos, a seis de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 132/2000. (PD. 1328/2005).

NIG: 2906742C20001000127.

Procedimiento: Juicio Verbal 132/2000. Negociado: 2L.

De: Don José Morales González.

Procurador: Sr. Olmedo Cheli, Jesús.

Contra: Don Keith Gerald Thomas, Consorcio de Compensación de Seguros, Ofesauto y Euroneumáticos España, S.C.

Procurador: Sr. José Manuel Páez Gómez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal 132/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Málaga, a instancia de José Morales González contra Keith Gerald Thomas, Consorcio de Compensación de Seguros, Ofesauto y Euroneumáticos España, S.C., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a cinco de marzo de dos mil tres.

Don José Luis Barragán Morales, Magistrado-Juez, en comisión del servicio, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente:

S E N T E N C I A

En el Juicio Verbal núm. 132-00, incoado en virtud de demanda formulada por don José Morales González, representado por el Procurador don Jesús Olmedo Cheli bajo la dirección del Letrado don José Serrano Serrano, en el que figuran como demandados don Keith Gerald Thomas, declarado en rebeldía, Euroneumáticos España, S.C., declarada en rebeldía, Ofesauto, representada por el Procurador don José Manuel Páez Gómez bajo la dirección del Letrado don José Javier Guijarro Hernández, y Consorcio de Compensación de Seguros representado por el Letrado don José Godoy Almelones.

F A L L O

Aprecio de oficio la excepción de incompetencia territorial en la demanda formulada por la representación procesal de don José Morales González frente a don Keith Gerald Thomas, Euroneumáticos España, S.C., Ofesauto y Consorcio de Compensación de Seguros y, en su virtud, absuelvo en la instancia a los demandados, advirtiéndole al demandante que deberá formular su demanda ante el Juzgado de Primera Instancia de Fuengirola.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, debiendo continuar su tramitación con arreglo a la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el Juicio, incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Keith Gerald Thomas y Euroneumáticos España, S.C., extiendo y firmo la presente en Málaga a cuatro de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1476/2003. (PD. 1316/2005).

NIG: 2906742C20030030624.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1476/2003. Negociado: 6T.

De: Doña Cristina Torcelló Teva.

Procurador: Sr. Manuel Manosalbas Gómez.

Letrado: Sr. Vega Flores, Ramón Valentín.

Contra: Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1476/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Cristina Torcelló Teva, contra Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 62

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Málaga.

Fecha: Cuatro de marzo de dos mil cinco.

Parte demandante: Cristina Torcelló Teva.

Abogado: Vega Flores, Ramón Valentín.

Procurador: Manuel Manosalbas Gómez.

Parte demandada: Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A.

Objeto del juicio: (...)

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Manosalbas Gómez, en nombre y representación de doña Cristina Torcelló Teva, contra Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A., debo declarar y declaro que doña Cristina Torcelló Teva es propietaria de pleno dominio de la plaza de aparcamiento señalada con el núm. 41 de la planta sótano del Edificio denominado Menguamar sito en Málaga calle Armengual de la Mota, núm. 12 (hoy 33), edificio inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 8 al Tomo 1965, folio 134, libro 31, sección 5.ª, finca 4453, ocupando en el mismo la plaza referida una superficie construida de aparcamiento de 33,45 metros cuadrados, medianero al fondo con el muro de cerramiento de la rampa de acceso al sótano, a la derecha linda con la plaza de aparcamiento núm. 40 y a la izquierda y en su frente con sendas calles de maniobra de los aparcamientos, y teniendo una cuota de participación de 0,1877%. Acordando igualmente la cancelación de los asientos registrales que puedan ser contradictorios con la anterior declaración, y ordenando la inscripción en el referido Registro de la finca referida a nombre de la Sra. Cristina Torcelló Teva. Todo ello con imposición a la demandada del abono de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario num. 1639/2003. (PD. 1349/2005).

NIG: 4109100C20030037018.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1639/2003. Negociado: 2P.

De: Zara España, S.A.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez 74.

Contra: Coagar, S.L. y Promociones Cobo Castilla, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario 1639/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla a instancia de Zara España, S.A. contra Coagar, S.L., y Promociones Cobo Castilla, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«El Sr. don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario 1639/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Zara España, S.A., con Procurador don Francisco José Pacheco Gómez; y de otra como demandado Coagar, S.L. y Promociones Cobo Castilla, S.L.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de Zara España, S.A., y se condena a los demandados Coagar, S.L. y Promociones Cobo Castilla, S.L., a que abonen de forma solidaria a la actora la cantidad de 23.980,38 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda. Se condena a los demandados a las costas de esta primera instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Coagar, S.L. del que se desconoce su actual paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a catorce de marzo de dos mil cinco.- La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante de los autos núm. 93/05. (PD. 1317/2005).

E D I C T O

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Seis de los Málaga y su provincia, en los autos núm. 93/05 seguidos a instancias de Gerardo A. Mancebo Ríos contra Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., sobre despido se ha acordado

citar a Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintiuno de junio de 2005, a las 10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Hílera, núm. 6, Edif. Rialto (Entlo.), Málaga, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 11 de abril de 2005.- La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CUATRO DE SANTANDER

EDICTO dimanante de los autos núm. 217/2004. (PD. 1327/2005).

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña Natalia Arévalo Balaguer, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 217/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Angel Huerta Yanci contra Instituto Nacional de Empleo y Mantenimiento, Custodia y Control, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Angel Huerta Yanci, contra el Inem y la empresa Mantenimiento Custodia y Control sobre Desempleo y, en su consecuencia, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la prestación de desempleo sobre una base reguladora de 47,91 € día con efectos económicos desde el 18.6.2003 con una duración de seis meses, condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta reclamación y al abono de la prestación contributiva de desempleo referida.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Mantenimiento, Custodia y Control, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santander, a doce de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación de contrato de suministros de «Renovación de servidores y frontal web».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 46/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: «Renovación de servidores y frontal web».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 3, de 5 de enero de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.000,00 de euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de marzo de 2005.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 29.900,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la «Redacción de proyecto, dirección de obra y otros trabajos de reforma de Edificio en la calle Zaragoza, 8, Sevilla». (PD. 1351/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 41.3015CT.05.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y otros trabajos de Reforma de Edificio en la calle Zaragoza, 8, Sevilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 371.742,05 €.
5. Garantía provisional: 7.434,84 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788 / 955 064 799.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del cuadragésimo quinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
4. Fax: 955 064 719.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.
 - e) Hora: 11,00 horas.
10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 15 de abril de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de reforma de la Casa Fischer, situada en el Paseo de la Caridad, 125, de Almería». (PD. 1352/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 04.3040CT.05.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de Reforma de la Casa Fischer, situada en el Paseo de la Caridad, 125, de Almería».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 181.208,27 €.
5. Garantía provisional: 3.624,17 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788 / 955 064 799.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,10 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 15 de abril de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de «Redacción de proyecto, dirección facultativa y otros trabajos de reforma del Palacio de Bibataubín, situado en la plaza Bibataubín, de Granada». (PD. 1353/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 18.3035CT.05.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y otros trabajos de reforma del Palacio de Bibataubín, situado en la plaza Bibataubín, de Granada».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Treinta y seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 232.497,56 €.
5. Garantía provisional: 4.649,95 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 799.
 - e) Fax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 15 de abril de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Reforma de edificio en la Plaza de la Candelaria, 6, de Cádiz». (PD. 1350/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 11.3060ED.05.

d) Código CPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Reforma de edificio en la Plaza de la Candelaria, 6, de Cádiz».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 404.228,71 €.

5. Garantía provisional: 8.084,57 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 788 / 955 064 807.

e) Fax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en el cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,10 horas.

10. Otras informaciones.

a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, Ascensor B, del Edificio «Torretriana», en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda.

Sevilla, 18 de abril de 2005. El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el contrato de arrendamiento de un inmueble para albergar dependencias administrativas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2.º de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Por Resolución de fecha 19 de octubre de 2004 de esta Delegación Provincial, se acuerda la iniciación del procedimiento de adjudicación directa, para el arrendamiento de un local en Huelva para albergar dependencias administrativas de esta Delegación Provincial.

La autorización se motiva por los supuestos excepcionales de urgencia (necesidad de dar cabida al personal integrante del Servicio de Comercio, actualmente radicado en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva) y limitación del mercado.

Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del Reglamento citado para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 29 de marzo de 2005 se acuerda, por esta Delegación Provincial, la adjudicación del contrato de arrendamiento, sito en C/ Plus Ultra, núms. 13 y 15, 5.ª planta, a la Sociedad Promociones Bonares, S.A., con una superficie construida de 266 metros cuadrados y por una renta mensual de dos mil setecientos euros (2.700,00 €), más el IVA correspondiente.

Huelva, 2 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angullo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEN 2/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEN 2/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Edición Flora Ornamental Española Tomo IV.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y un mil cuarenta y ocho euros (81.048,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de marzo de 2005.

b) Contratista: Artes Gráficas Novograf, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y un mil cuarenta y ocho euros (81.048,00 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: CCA. + 8LM2Y4 (2004/335552).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Centro de Salud «El Torrejón» en Huelva.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 232, de 26.11.04.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.355.697,26 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.2.05.
 - b) Contratista: Vías y Construcciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 2.214.119,85 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:
- Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Serranía de Ronda. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. ++UDWR+ (2004/406576).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética, mediante concierto.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 1.2.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 311.896 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.3.05.
 - b) Contratista: Clínica Arunda, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 306.598 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: 2004/440249 (05N88040029).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de diversos componentes para reparación de equipos exclusivos de la firma Esaote España, S.A.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 153.428,64 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.2.05.
 - b) Contratista: Esaote España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 153.428,64 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S. de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +6WR8ZS (2005/002937).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza integral de todas las dependencias del Centro.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 1.2.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 94.800 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.3.05.
 - b) Contratista: Grupo Eulen, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 86.800 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. + IH2NDD (2004/299838).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de columna.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212, de 29.10.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.075 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.3.05.
 - b) Contratista: M.B.A Andalucía, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 209.113,95 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Granada Sur. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. + +47RY- (2004/387704).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud Ugíjar y Orgiva.

- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 254, de 30.12.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. importe total: 179.639,28 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18.2.05.
 - b) Contratista: Purlim, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 116.928 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 40.101,04 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2005/068815.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas actividad protombina.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.880 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.3.05.
 - b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 74.880 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2004/295814 (PN/80106/04/O).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario fungible de infusión.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 206.303,58 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.2.05.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 170.811,15 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: 9.

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6D3QA- (2004/362720).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de resonancia nuclear magnética.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.576 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.3.05.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 108.576 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. ++D-YC6 (2005/037751).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de oficina homologado.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.370,57 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.2.05.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 92.370,57 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio

Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. + 67T-NA (2005/053298).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de tijeras ultrasónicas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 172.660,20 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.3.05.
 - b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 172.660,20 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Sur.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. + 6E81+S (2004/423353).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y vigilancia así como implantación de central receptora de alarma del Centro de Salud «Montecillos» de Dos Hermanas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 25.1.05.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.875,76 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7.3.05.
 - b) Contratista: Grupo Hispano de Vigilancia y Protección, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 83.659,68 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Santa Ana de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.
 - c) Número de expediente: CCA. + +I3SKD (2004/323444).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de serología de embarazo. Arrendamiento y mantenimiento de lector, dispensador e incubador de placas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 224, de 17.11.04.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.790 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.1.05.
 - b) Contratista: Dade Behring, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 65.490 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio

Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.
 - c) Número de expediente: PNSP 1D/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de viscoelásticos.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.026 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 8.3.05.
- b) Contratistas:

1. Bausch & Lomb, S.A.
2. Becton Dickinson, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- c) Importes de adjudicación:

1. 77.000 €.
2. 71.500 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. + + 1XU44 (2004/294420).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos especiales para cirugía.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 207, de 22.10.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 164.347,50 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16.3.05.
- b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 164.347,50 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6B4UP8). (PD. 1386/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +6B4UP8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital de La Merced.

e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 261.150,50 €.

5. Garantías. Provisional: 5.223,01 €.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.
- d) Teléfono: 955 077 439.
- e) Telefax: 955 820 775.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de La Merced.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de la Merced, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +69YTP6). (PD. 1380/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín de Linares, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +69YTP6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un ecocardiógrafo.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: No procede.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. San Cristóbal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 953 024 235.

e) Telefax: 953 024 246.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en Salón de Actos del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro, con al menos 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I6JKLU). (PD. 1381/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +I6JKLU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza, aseo y material de cocina.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.703 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958 031 399.

e) Telefax: 958 031 360-92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UP9APU). (PD. 1382/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +UP9APU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material necesario para la obtención de determinaciones de microbiología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 133.966,56 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958 031 399.

e) Telefax: 958 031 360-92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7+ZUEJ). (PD. 1379/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contabilidad-Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +7+ZUEJ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal sanitario en turno de Atención Continuada de las ZBS de Los Palacios, Arahal, Las Cabezas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Lebrija, Morón de la Frontera y Montequinto.

b) División de lotes y números: Sí, 8 lotes.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 973.887 €.

5. Garantías. Provisional: 19.477,74 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.

d) Teléfono: 955 019 218-19.

e) Telefax: 955 019 234.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría C.

En caso de que se oferten exclusivamente y de forma separada a uno de los lotes la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CI-CDA). (PD. 1378/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece

la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CI-CDA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Area de G.S. Campo de Gibraltar.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.

c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz) 11207.

d) Teléfono: 956 025 062-65.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Punta de Europa.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Area de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-TCMFA). (PD. 1374/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Santa Ana de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +-TCMFA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una sala de radiología convencional con suspensión de techo.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Santa Ana de Motril.

e) Plazo de entrega: Dos meses a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 958 038 220 y 958 038 327.

e) Telefax: 958 038 201.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana de Motril con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [\[cia.es/servicioandaluzdesalud\]\(http://cia.es/servicioandaluzdesalud\) \(sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación\).](http://www.juntadeandalu-</p></div><div data-bbox=)

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +INI1F8). (PD. 1373/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +INI1F8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material ignífugo de lencería.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: En los almacenes del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

e) Plazo de entrega: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 43.940,40 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta, del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c)

y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++58QPY). (PD. 1372/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. ++58QPY.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para la reforma de las consultas de la planta 3.ª del Centro Periférico de Especialidades de Cartuja.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 180.000 €.

5. Garantías. Provisional: 3.600 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida:

Grupo: C. Subgrupos: Todos. Categoría: C.

Grupo: E. Subgrupo: 1. Categoría: C.

Grupo: I. Subgrupos: 1 y 9. Categoría: C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010 Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UV8WZW). (PD. 1371/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +UV8WZW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de determinaciones analíticas de inmunohematología y banco de sangre, así como el arrendamiento y mantenimiento de los elementos esenciales necesarios para la realización de dichas determinaciones.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 139.290,08 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958 031 399.

e) Telefax: 958 031 360-92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CM8G6Y). (PD. 1383/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CM8G6Y.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de fotocopias para el Área Hospitalaria Virgen Macarena.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 312.292,03 €.

5. Garantías. Provisional: 6.245,84 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 008 167.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico-Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CGNZJN). (PD. 1384/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +CGNZJN.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción de compra de estanterías metálicas y dos plataformas hidráulicas para el Archivo de Historias Clínicas del Hospital.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.745,76 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 951 032 590.
 - e) Telefax: 951 032 002.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [\[cia.es/servicioandaluzdesalud\]\(http://cia.es/servicioandaluzdesalud\) \(sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación\).](http://www.juntadeandalu-</div><div data-bbox=)

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++149GJ). (PD. 1377/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros-Contratación.
 - c) Número de expediente: CCA. ++149GJ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.236.000 €.
5. Garantías. Provisional: 12.360 €.
6. Obtención de documentación e información.

Información:

- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 955 013 338.
- e) Telefax: 955 013 401.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Argüelles, S.A.
- b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 16-18.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
- d) Teléfono: 954 570 500.
- e) Telefax: 954 570 188.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección Económico-Administrativa (Área de Suministros-Contratación) del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6MT7CN). (PD. 1376/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +6MT7CN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de implante coclear.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 1 lote.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.197,35 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 032 590.

e) Telefax: 951 032 002.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C+JGQ6). (PD. 1375/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +C+JGQ6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipo móvil de fluoroscopia vascular digital con arco en «C» y ecógrafo doppler digital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 2 lotes.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 212.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 032 590.

e) Telefax: 951 032 002.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de marzo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +++A++L) (BOJA núm. 68, de 8.4.2005) (PD. 1114/2005). (PD. 1385/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Levante-Alto Almanzora. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: CCA. ++A++L.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Salud de Cuevas del Almanzora.

Advertido error en el punto 21 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde dice que no procede la subrogación, se rectifica, de tal modo que sí procede dicha subrogación, añadiéndose Anexo IV de relación de personal, según Resolución del Distrito con fecha 15.4.2005. (Ver la Resolución en página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 18 de abril de 2005

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento abierto de licitación. (PD. 1358/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 04/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, previéndose la posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (259.544,82 euros).

5. Garantía Provisional: Cinco mil ciento noventa euros con noventa céntimos (5.190,90 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002 Sevilla.

c) Teléfono: 955 034 936.

d) Telefax: 955 034 956.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del quinceavo día natural a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación que debe presentarse: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Las empresas licitadoras pueden presentar mejoras.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y Hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación

de proposiciones, a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación. En dicho anuncio se comunicarán igualmente el lugar, la fecha y la hora en que se procederá a la apertura de las proposiciones.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.

11. Gastos de anuncios: La persona que resulte adjudicataria del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en el BOJA (importe máximo 1.000 euros).

Sevilla, 18 de abril de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1356/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3; C.P. 23071, Jaén.
Tlfno.: 953 012 400. Fax: 953 012 508.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza de las dos sedes administrativas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

b) Número de expediente: 002/2005/J/23.

c) Lugar de ejecución: C/ Fuente del Serbo, 3, y Plaza Jaén por la Paz, 2 (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 93.666,96 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 1.873,34 euros (2% presupuesto de licitación).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

8. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 7.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

9. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 13 de abril de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de contratación de obras de edificación de 22 VPO-REV en el municipio de Fiñana (Almería). (PD. 1354/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/0943. Obras de edificación de 22 VPO-REV en el municipio de Fiñana-Almería.

b) Lugar de ejecución: Fiñana (Almería).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos treinta y dos euros con treinta y seis céntimos (1.156.332,36 euros) IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 23.126,65 euros.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de la documentación e información:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300 - Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, 20-3 planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 04001.

Teléfono: 950 004 301 - Fax: 950 004 309.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 26 de mayo de 2005.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300 - Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, 20-1.ª planta. 04001, Almería.

Teléfono: 950 004 301 - Fax: 950 004 309.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en Almería.

Fecha: A las 12,00 horas, del día 6 de junio de 2005.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 6 de abril de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-251/04-EP, seguido contra don Francisco Díaz Ruedas.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Francisco Díaz Ruedas, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición los talones de cargo núms. 0462015107565 y 0462015107556, correspondientes a las sanciones.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se inter-

ponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones), los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-251/04-EP.

Notificado: Francisco Díaz Ruedas.

Domicilio: Travesía Moris Marrodán, 7, Martos (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 6 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se concede el plazo de 10 días hábiles para hacer alegaciones a la propuesta de resolución del expediente CPV núm. 13/04.

Núm. Expte.: 13/04.

Interesado: Don José Luis Miranda Valdés.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del expediente de fijación de justiprecio núm. 13/04 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52 de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que la propuesta de resolución

del expediente de fijación de justiprecio núm. 13/04, está a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

Málaga, 8 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 26 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica por la Instructora doña Eloísa Rojo Alonso de Caso el inicio de las actuaciones correspondientes del expediente disciplinario incoado por la Delegada Provincial a don Alfredo Gastalver Conde.

EDICTO

ELOISA ROJO ALONSO DE CASO, INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO, CONFORME AL DECRETO 447/2004, DE 6 DE JULIO, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS ORGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE REGIMEN DISCIPLINARIO RESPECTO AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Hago saber: Por medio de la presente se le comunica el inicio de las actuaciones correspondientes al expediente disciplinario que se ha incoado por Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública, de fecha 25 de enero de 2005, en la que se me nombra Instructora del mismo, y se resuelve el inicio de expediente, para determinar las posibles faltas disciplinarias en las que hubiera podido incurrir.

Por la presente le comunico que en dicho expediente disciplinario ha sido nombrada Secretaria del mismo doña Cecilia Contradí Fernández, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, A11.

Que con fecha 18 de abril de 2005, se ha dictado resolución por la Ilma. Sra. Delegada de Justicia y Administración Pública, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que rectifica, la de fecha 25 de enero de 2005.

Asimismo, le informo que en su participación a lo largo de la tramitación del expediente disciplinario podrá usted actuar asistido de Letrado o de los representantes sindicales de los trabajadores que determine, encontrándose el expediente en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 133, segunda planta, en la que podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para el conocimiento del texto íntegro de la resolución.

Con esta notificación se cumple el trámite previsto en el artículo 94.4 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente para su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que sirva de notificación en legal forma a don Alfredo Gastalver Conde, en paradero desconocido.

Sevilla, 26 de abril de 2005.- La Instructora, Eloísa Rojo Alonso de Caso.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras clave: 1-AA-1781-0.0-0.0-PC (SV).

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-332 del p.k. 14,500 al p.k. 15,800 T.C.A. núm. 12-A (Almería).
Clave: 1-AA-1781-0.0-0.0-PC (SV).

Término municipal: Cuevas del Almanzora (Almería).

EDICTO

Aprobado el proyecto de referencia 29.10.03 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 1.7.04, ha resuelto convocar a los titulares:

Don Agustín García González; C/ Era del Martinete, 38, Cuevas del Almanzora; 81,03 m².

Doña Ana Márquez García y otros; polígono 23, parcela 73; 804,84 m².

Doña Isabel Márquez García; C/ Puente Jaula, 1, Cuevas del Almanzora; 3.629,02 m².

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 26 de abril de 2005 a las 11 horas, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de

bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Almería, 8 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Incentivos a la Contratación a Tiempo Parcial Indefinida.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/118/2004.
INTERESADO: JOSE MANUEL RUIZ MOLINA.
ULTIMO DOMICILIO: C/ GUADALMARINA, 6-APTDO. DE CORREOS 363, 11100, SAN FERNANDO (CADIZ).
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUCION DENEGAT.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/638/2003.
INTERESADO: CENTRO DE NEGOCIO CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.
ULTIMO DOMICILIO: C/ REAL, EDIF. LINEA REAL, NUM. 41, 11300, LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ).
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACIÓN RESOLUCION DESIST./NO APOR. DOC.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/457/2003.
INTERESADO: PEDRO JESUS MELERO SAINZ.
ULTIMO DOMICILIO: C/ REAL EDF. LINEA REAL, NUM. 41, 11300, LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ).
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLU. DESEST./NO APORTA DOC.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/645/03.
INTERESADO: TECNOCOPY REPROGRAFIA, S.L.
ULTIMO DOMICILIO: C/ REAL, 103-1.ª, 11100, SAN FERNANDO (CADIZ).
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLU. DESIST.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/266/2003.
INTERESADO: JOSEFA ANDREU CALDERON.
ULTIMO DOMICILIO: VILLA ESTORIL, NUM. 3, 11203, ALGECIRAS (CADIZ).
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUC. DESEST./RENUNCIA.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/90/03.
INTERESADO: J. SALVADOR MIGUEL MATEO BENITEZ.
ULTIMO DOMICILIO: PZ. DEL MAR 1, LOS PALMONES, 11379, LOS BARRIOS.
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUC. DESEST./RENUNCIA.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/632/03.
INTERESADO: JOAQUIN BONILLA, S.L.
ULTIMO DOMICILIO: C/ GUADALETE, 19, 11404, JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUC. DESEST./NO APORTA DOC.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/470/03.
INTERESADO: J. MANUEL NOE ANDREU.
ULTIMO DOMICILIO: UR. VILLARUBI NUM. 36, 11100, SAN FERNANDO (CADIZ).
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUC. DESEST./NO APORTA DOC.

NUM. EXPTE.: CA/RJ4/477/04.
INTERESADO: RIBERTOWN, S.L.
ULTIMO DOMICILIO: C/ JAVIER DE BURGOS, NUM. 2, 11500, PUERTO DE SANTA MARIA (EL), CADIZ.
EXTRACTO ACTO ADMINISTRATIVO: NOTIFICACION RESOLUC. DENEGATORIA.

Cádiz, 4 de abril de 2005.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al programa de Fomento de Empleo Estable, reguladas en el Decreto 199/97, de 29 de julio y Orden de 30 de septiembre de 1997 de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, en el Servicio de Empleo, sito en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta 1.ª (Cádiz).

Expediente: EE/775/1998/CA.
Interesado: Conjunto Residencial Los Alamos.
Ultimo domicilio: Crta. Cádiz-Málaga, km 91, 11379, Los Barrios.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/2119/1998/CA.
Interesado: Patasur, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. León de Carranza (Edif. Las Adelfas), s/n, 11407, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/319/1999/CA.
Interesado: Clipper Import Export, S.L.
Ultimo domicilio: Las Barcas (Polg. Ind. Palmones) s/n, 11370, Los Barrios.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Archivo.

Expediente: EE/324/1999/CA.
Interesado: Soluciones Técnicas Informáticas, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Beato Diego de Cádiz, s/n, 11004, Cádiz.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Archivo.

Expediente: EE/485/1999/CA.
Interesado: Tratamientos de Sistemas y Señalizaciones Gen., S.L.
Ultimo domicilio: C/ Edificio Aurora, 1-3, 11206, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Archivo.

Expediente: EE/509/1999/CA.
Interesado: Dobra Sur, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Lancería, núm. 7, 11402, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/529/1999/CA.
Interesado: Juan García Sánchez.
Ultimo domicilio: Avda. Constitución, núm. 52, 11680, Algodonales.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/622/1999/CA.
Interesado: Francisco Lerena Sánchez.
Ultimo domicilio: C/ Cabo Lastre, s/n, Bda. El Rincocillo, 11200, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/688/1999/CA.
Interesado: Llereva, S.L.
Ultimo domicilio: Ps. General Lobo, núm. 6, 11100, San Fernando.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Archivo.

Expediente: EE/785/1999/CA.
Interesado: Quality Form Plus, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Albania, módulo 1.8, 11011, Cádiz.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/805/1999/CA.
Interesado: Gades Cocinas, S.L.
Ultimo domicilio: Polg. Industrial Guadalete, núm. 19, 11500, Puerto Santa María.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./Renu./Arch.

Expediente: EE/833/1999/CA.
Interesada: Rosario Vidal González, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Real, núm. 182, 11100, San Fernando.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/836/1999/CA.
Interesado: Metalisteria Linense, S.L.
Ultimo domicilio: Polg. Ind. Manuel Falla, núm. 44, 11300, La Línea de la Concepción.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/877/1999/CA.
Interesado: Management de Seguros y Financiaciones, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Venecia, núm. 5, 11205, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/894/1999/CA.
Interesado: Iamo, S. Cj.
Ultimo domicilio: C/ Ancha, núm. 84, 11540, Sanlúcar de Barrameda.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Archivo.

Expediente: EE/905/1999/CA.
Interesado: Juan Temblador Calderón.
Ultimo domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 5, 11630, Arcos de la Frontera.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/996/1999/CA.
Interesado: Thuecob Ordenadores, S.L.
Ultimo domicilio: C/ López de Aranda, núm. 10, 28027, Madrid.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Desist./Ren./Arch.

Expediente: EE/1041/1999/CA.
Interesado: Inmobiliaria El Puente 99, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Ancha, núm. 9, 11001, Cádiz.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/1184/1999/CA.
Interesado: Amplemag Asesores de Seguros.
Ultimo domicilio: C/ Dr. Barbadillo, local núm. 4, 11540, Sanlúcar de Barrameda.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/1202/1999/CA.
Interesado: Bengui Frutas.
Ultimo domicilio: Lg. Mercajerez, módulos 25-26, 11408, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/1296/1999/CA.
Interesado: Bricosherry, S.L.
Ultimo domicilio: Crta. Madrid-Cádiz, km. 633, 11407, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/1300/1999/CA.
Interesado: Sicem 99, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Diego Fernández Herrera, núm. 16, 11401, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/1498/1999/CA.
Interesado: Gestión Comunicaciones Jerezanas, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Caballeros, núm. 1, 11403, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/1704/1999/CA.
Interesado: Celso Jayín Gutiérrez.
Ultimo domicilio: Urb. El Bosque, local comercial, s/n, 11405, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/1707/1999/CA.
Interesado: Artesanía de la Vivienda, S.L.
Ultimo domicilio: Crta. Arcos, km. 2, finca El Angel, s/n, 11405 Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/1710/1999/CA.
Interesado: Ivitron, S.L.
Ultimo domicilio: C/ El Retiro, núm. 4, 11406, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Notificación Resolución Denegatoria.

Expediente: EE/007/2000/CA.
Interesado: Francisco Aspera Ganaza.
Ultimo domicilio: C/ Postigo, núm. 55, 11500, Puerto de Santa María.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/044/2000/CA.
Interesado: Compañía Logística Sánchez Gil.
Ultimo domicilio: C/ Jaramago, núm. 88, 11370, Los Barrios.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/095/2000/CA.
Interesado: Comunidad Religiosas Hijas de la Caridad.
Ultimo domicilio: C/ Puerto, núm. 8, 11540, Sanlúcar de Barrameda.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/144/2000/CA.
Interesado: Félix Bazán, S.L.
Ultimo domicilio: Plaza del Cabildo, núm. 34, 11540, Sanlúcar de Barrameda.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/196/2000/CA.
Interesado: Reparaciones y PVC, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Conejitos, núm. 10, 11500, Puerto de Santa María.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/606/2000/CA.
Interesado: Hábitat de Madera Casas Suecas, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Márquez del Real Tesoro Puerto Sherry, s/n, 11500, Puerto de Santa María.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/630/2000/CA.
Interesado: Algeciras Producción, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Sevilla, núm. 29, 11201, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/859/2000/CA.
Interesado: CYC Mensajeros, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Infante Don Pedro, núm. 5, 11207, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/870/2000/CA.
Interesado: Nueva Acres, S.A.
Ultimo domicilio: C/ Las Salinas, s/n, 11500, Puerto de Santa María.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/945/2000/CA.
Interesado: Cabeza Elevaciones y Transportes, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Concordia, Polg. Ind. Cort. R., núm. 16, 11206, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/990/2000/CA.
Interesado: Grúas Bahía Costa del Sol, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Antiguo Camino de Pescadores, s/n, 29600, Marbella.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/1214/2000/CA.
Interesado: Rent-Jerez, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Europa Navíferia, núm. 19, 11405, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/1509/2000/CA.
Interesado: CYC Mensajeros, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Infante Don Pedro, núm. 5, 11207, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/1526/2000/CA.
Interesado: Plastificados y Barnizados Calvo, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Autopista Naviera, núm. 19, 11405, Jerez de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/478/2001/CA.
Interesada: M.^a Carmen Pérez García.
Ultimo domicilio: C/ Virgen del Perpetuo Socorro, núm. 2, 11010, Cádiz.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/687/2001/CA.
Interesado: Cárnicas Jimena Redondo, S.L.
Ultimo domicilio: Polg. Ind. Pelagatos, núm. 5, 11130, Chiclana de la Fra.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Expediente: EE/1268/2001/CA.
Interesado: European Customs Services, S.L.
Ultimo domicilio: Avda. Virgen del Carmen, núm. 15, 11201, Algeciras.
Extracto del acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Cádiz, 5 de abril de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de transporte en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución denegatoria de ayuda de transporte: Plazo de alegaciones, un mes; recurso de alzada, ante el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: 21/2002/E/8. Curso núm. 21-5.

Encausado: José Rabadán Franco.

Curso: Fruticultor.

Ultimo domicilio: C/ Colón, núm. 15, C.P. 21530 (Tharsis).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria de ayuda de transporte de fecha 22.12.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva, en el plazo que se le indica respecto del acto notificado.

Huelva, 7 de abril de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegatoria de ayuda de transporte en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución denegatoria de ayuda de transporte: Plazo de alegaciones, un mes; recurso de alzada, ante el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: 21/2002/E/8. Curso núm. 21-5.

Encausado: José Manuel Hernández Llanes.

Curso: Fruticultor.

Ultimo domicilio: C/ Madroñal, núm. 26, C.P. 21530 (Tharsis).

Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria de ayuda de transporte de fecha 22.12.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva, en el plazo que se le indica respecto del acto notificado.

Huelva, 7 de abril de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Empleo Estable, Orden de 24 de junio de desarrollo del Decreto 141/2002, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/PME/0657/2003. Galería de Hogar y Confort, S.L. Avda. Jabega (Cala Del Moral), núm. 18. 29720. Rincón de la Victoria.

MA/PME/0614/2003. Cdad. Prop. Edificio La Concha. Calvario, núm. 31. 29600. Marbella.

MA/PME/1025/2003. Antonio J. Rabanal González. Ps. Duque de Ahumada. Eds. Marbella 2000 L, núm. 11. 29600. Marbella.

MA/PME/0938/2003. Themis 33, S.L. Ct. Cádiz. Urb. Romana Playa, km 192. 29600. Marbella.

MA/PME/0940/2003. Finca Agrícola del Conde, S.L. CM Nicola CJO Los Gavilanes, s/n. 29600. Marbella.

MA/PME/0046/2003. Pitamillo, S.L. Camilo José Cela, núm. 2. 29600. Marbella.

MA/PME/0417/2003. Ald. Transportes 2001, S.L. Ur. Añoreta (Torre Benalgabón), núm. 26. 29738. Málaga.

MA/PME/0508/2003. Import.-Export. de Miguel, S.L. Con. Málaga, núm. 28. 29700. Vélez-Málaga.

MA/PME/0511/2003. Servicios de Control Integral de Obras, S.L. Avda. Miramar, núm. 17. 29640. Fuengirola.

MA/PME/0539/2003. Chicago Boss, S.L. Ct. Comercial Centro Plaza. Loc. 3. 29660. Marbella.

MA/PME/0588/2003. Escane Guille Nicolás. Jazmines, núm. 406. 29600. Marbella.

MA/PME/0678/2003. Antonio Casanueva Díaz. Pz. La Concordia, núm. 5, piso 6 D. 29600. Marbella.

MA/PME/0832/2003. Comercio y Distribuciones 2002, S.L. Esteban Salazar Chapela, núm. 16. 29004. Málaga.

MA/PME/0906/2003. Sanity García Moreno, S.L. Pz. El Olivarillo, núm. 22. 29700. Vélez-Málaga.

Málaga, 4 de abril 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud. Mijas.

MA/RJ4/0362/2000. Miryam Zuley Pérez Rangel. Nueva núm. 28. 29005, Málaga.
 MA/RJ4/0212/2002. Elie Helou Ibrahim. Avda. Severo Ochoa núm. 28, Esc. 4-B. 29600, Marbella.
 MA/RJ4/0003/2000. Montajes Eléctricos Gómez Reina, S.L. Lope de Vega Arroyo de la Miel, núm. 24. 29631, Benalmádena.
 MA/RJ4/0016/2000. Juan J. Rivelles Alvarez. Avda. Europa núm. 5. 29631, Benalmádena.
 MA/RJ4/0024/2000. Andamios Málaga, S.L. Carabela P.I. El Viso, núm. 18. 29006, Málaga.
 MA/RJ4/0050/2000. Residencia La Esperanza. Fresca núm. 4. 29015, Málaga.
 MA/RJ4/0055/2000. Gloria Gutiérrez Tamayo. Ctra. Nacional, núm. 340. 29640, Fuengirola.
 MA/RJ4/0074/2000. Ruiz Ortega Lourdes. Trinidad Grund 33, núm. 35. 29001, Málaga.
 MA/RJ4/0088/2000. Domimarina, S.L. Pueblo Marinero Pto. Deportivo, local núm. 7. 29630, Benalmádena.
 MA/RJ4/0097/2000. María A. Rodríguez Rodríguez. Segismundo Moret, núm. 63. 29011, Málaga.
 MA/RJ4/0098/2000. Estilista Banús, S.L. Plg. La Ermita, C/ Cinz, núm. 112 A. 29600, Marbella.
 MA/RJ4/0103/2000. Cea Centro de Enseñanza, S.L. Pindaro Loc. 4, núm. 7. 29010, Málaga.
 MA/RJ4/0119/2000. Seda, S.L. Esteban Salazar Chapela P-4, Nav. B-28, núm. 16. 29004, Málaga.
 MA/RJ4/0129/2000. Overload Informática. S.L. Blas de Lezo, núm. 11. 29011, Málaga.
 MA/RJ4/0147/2000. Víctor J. Núñez Moreno. Urb. Venta Torreblanca, Ed. Al Fuengirola, s/n. 29640, Fuengirola.
 MA/RJ4/0152/2000. AR Mensajeros Torremolinos. Sorolla, núm. 29. 29620, Torremolinos.
 MA/RJ4/0156/2000. Reina Ayuso Benita. Avda. Ricardo Soriano, núm. 31. 29600, Marbella.
 MA/RJ4/0245/2000. J.R. Cascajo y M. Alvarez, S.C. Cm. de Coín, Ed. Reina, Local núm. 7, piso 6. 29640, Fuengirola.
 MA/RJ4/0266/2000. Víctor J. Núñez Moreno. Urb. Torreblanca Ed. A1, Fuengirola, s/n. 29640, Fuengirola.
 MA/RJ4/0296/2000. Arundoher, S.L. Los Remedios, núm. 14, piso 1.º Izq. 29400, Ronda.
 MA/RJ4/0302/2000. Cónsul de Publicidad, S.L.- Demóstenes, núm. 5. 29010, Málaga.
 MA/RJ4/0317/2000. Marco A. González Fernández. Concepción, núm. 7. 29700, Vélez-Málaga.
 MA/RJ4/0335/2000. María M. Marcos Izquierdo. Urb. Béjar II-E, 5.º A (Arroyo de la Miel). 29631, Benalmádena.
 MA/RJ4/0359/2000. Ican Telecom S.L. Juan de la Cierva CC, Pto. de Marbella, s/n. 29600, Marbella.

MA/RJ4/0365/2000. Transformar Solar, S.L. Avda. Ortega y Gasset, núm. 94, piso bajo. 29006, Málaga.

Málaga, 4 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este Requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/RJ4/0366/2000. Limpiezas y Pulidos. La Bruja, S.L. De Los Cármes (Arroyo de la Miel), núm. 12, esc. 6. 29631, Benalmádena.
 MA/RJ4/0370/2000. Universal Latino, S.L. Carraca, loc. 19, núm. 1. 29011, Málaga.
 MA/RJ4/0394/2000. W. Fischer Automobile Marbella, S.L. Polg. Nuevo Polígono de Marbella, L-B-1, s/n. 29600, Marbella.
 MA/RJ4/0418/2000. Palanvitex, S.L. París, núm. 18. 29006, Málaga.
 MA/RJ4/0419/2000. León Cantos y Sancho, S.L. Vallaniza (Pol. Ind. Sta. Teresa), núm. 36. 29196, Málaga.
 MA/RJ4/0424/2000. Palta Mayo, S.L. Plaza del Obispo, núm. 3. 29015, Málaga.
 MA/RJ4/0438/2000. Limpiezas Sta. Bárbara, S.L. Avda. Moliere, local 6-B, núm. 38, 29004, Málaga.
 MA/RJ4/0454/2000. Ican Telecom, S.L. Juan de La Cierva, s/n. 29600, Marbella.
 MA/RJ4/0455/2000. Ican Telecom, S.L. Juan de La Cierva, s/n. 29600, Marbella.
 MA/RJ4/0458/2000. Restaurante La Restinga, S.L. Ctra. Nacional 340, km 288 (Costa). 29793, Torrox.
 MA/RJ4/0465/2000. Asoc. Comerciantes y Empresarios de Torremolinos. Ramal Hoyo Edif. Congresos, 1-A, loc. 7. 29620, Torremolinos.
 MA/RJ4/0468/2000. Confecciones Fraypa, S.L. Comp. Lhemberg Ruiz Edif. Jabega Of. 6, núm. 9. 29007, Málaga.
 MA/RJ4/0531/2000. Bartolomé Quintana García. Hotel Atalaya Park, s/n. 29660, Marbella.
 MA/RJ4/0572/2000. José M. Urbano Cobo. Esteban S. Chapela, 16, P-5, N 100. 29004, Málaga.
 MA/RJ4/0578/2000. Almacenes Lauritex, S.L. Hemingway Pol. Ind. Guadalhorce, núm. 44 B. 29004, Málaga.
 MA/RJ4/0579/2000. Rosado Villageas, S.L. Obispo Salvador Reyes, núm. 5. 29013, Málaga.
 MA/RJ4/0602/2000. Plankin, S.L. Carril de Guetara, núm. 59. 29004, Málaga.
 MA/RJ4/0603/2000. Cárnicas Cordero, S.L. Málaga, núm. 39. 29100, Coín.
 MA/RJ4/0604/2000. Moreno Gómez José A. Armengual de La Mota, núm. 1, piso 1-B. 29007, Málaga.
 MA/RJ4/0612/2000. Restaurante Sociedad Mesas Turísticas Francia, S.L. Pj. Burriana Edif. Ronda, s/n. 29780, Nerja.
 MA/RJ4/0653/2000. MFGB Hispánica, S.L. C/ De la Casa Vieja, núm. 15. 29630, Benalmádena.

MA/RJ4/0683/2000. José A. Torres García. Adolfo Suárez, núm. 7, piso 1. 29680, Estepona.
MA/RJ4/0685/2000. Orellana Lamagro Enrique. Comisario, núm. 10. 29005, Málaga.
MA/RJ4/03687/2000. Inv. Comerciales de Reprografía Malagueña, S.L. Marqués de Larzos, núm. 10, piso 1G. 29005, Málaga.
MA/RJ4/0688/2000. Ican Telecom, S.L. Juan de la Cierva Cc. Pto. Marbella, esc. L, piso 11. 29600, Marbella.

Málaga, 4 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de actos administrativos a solicitantes del Programa de Tiempo Parcial Indefinido, Decreto 11/99, de 26 de enero, y a los que no ha sido posible notificar requerimiento de documentación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de este requerimiento de documentación, relativo a los expedientes que se especifican, a fin de que en el plazo no superior a 10 días desde la notificación, puedan presentar los documentos requeridos con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, se entenderá por desistido de su solicitud.

MA/EE/4384/1999/ Serpentine Holdings, S.L./ Avda. Ricardo Soriano, núm. 65/ 29600 Marbella.
MA/EE/4526/1999/ Juan A. Pérez Domínguez/ Avda. Los Lirios, núm. 23/ 29650 Mijas.
MA/EE/0123/1999/ Café Restaurante Easo, S.L./ Pj. Linaje, núm. 1/ Piso 1/ 29001 Málaga.
MA/EE/0343/1999/ Aguatécnica, S.L./ Avda. Ricardo Soriano, núm. 60/ 29600 Marbella.
MA/EE/0378/1999/ Com. Prop. Delegación Molinos/ Nuzas, núm. 3/ 29010 Málaga.
MA/EE/0699/1999/ Tranalgolde, S.L./ Barberito, núm. 2/ 29003 Málaga.
MA/EE/0781/1999/ Gestión y Serv. Microserver, S.L./ José Itube, Loc. 35, núm. 5/ 29010 Málaga.
MA/EE/0844/1999/ Panif. Mijas Costa, S.L./ Santa Lucía, Ed. Sierra Mijas, núm. 14/ 29640 Fuengirola.
MA/EE/2016/1999/ Anazul, S.A./ Ctra. Sevilla-Málaga km 154/ 29200 Antequera.
MA/EE/2026/1999/ Utasa, S.L./ Salitre, núm. 26, piso 3 C/ 29002 Málaga.
MA/EE/2157/1999/ Zaguán Marbella, S.L./ Avda. Cánovas del Castillo R. La Concha, núm. 60/ 29600 Marbella.
MA/EE/2211/1999/ Villa Rosita, S.L./ San Juan Bosco, 4 Edif. Polo/ 29600 Marbella.
MA/EE/2213/1999/ Walter Hércules Marchese/ Avda. Juan XXIII, núm. 40/ 29006 Málaga.
MA/EE/1293/1999/ Agroalimentaria Malagueña, S.L./ Rigoletto P. I. Alameda, núm. 16/ 29006 Málaga.
MA/EE/2029/1999/ Cámara Logística Inv., S.A./ Offenbech, s/n/ 29590 Málaga.
MA/EE/2309/1999/ Interpis, S.L./ Armengual de la Mota, núm. 27/ 29007 Málaga.
MA/EE/2982/1999/ Agroalimentaria Malagueña, S.L./ Rigoletto P. I. Alameda, núm. 16/ 29006 Málaga.
MA/EE/3774/1999/ Fontalba Fontalba, Antonio/ Cuartel, núm. 11/ 29680 Estepona.
MA/EE/4005/1999/ Muiño Castro, Clara/ San Vicente, núm. 30/ 29640 Málaga.

MA/EE/4262/1999/ The Fielding Partneship, S.C./ Parque La Carolina, Ed. Aries núm. 36, piso A/ 29600 Málaga.
MA/EE/4413/1999/ Cdad. Prop. Ada Manuel A. Heredia, núm. 10/ Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 10/ 29001 Málaga.
MA/EE/0685/1999/ Todofruta, S.L./ Yunque Pol. Ind. Albariza, núm. 22/ 29600 Marbella.
MA/EE/0730/1999/ Marbella Golden Service, S.L./ Avda. del Mar, s/n/ 29600 Marbella.
MA/EE/1693/1999/ Mapesol, S.L./ Cjo. Pizarro Churriana, núm. 30/ 29140 Málaga.
MA/EE/2207/1999/ Hamburguesería Carpanta, S.L./ Martínez de la Rosa, núm. 50, Esc. 2, piso 5 A/ 29010 Málaga.
MA/EE/0127/1999/ Malake, S.L./ Urb. Costijo del Sol, núm. 195/ 29130 Alhaurín de la Torre.

Málaga, 5 de abril de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de reintegro de subvención concedida al Club Deportivo Nueva Línea.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica al Club Deportivo Nueva Línea el acto por el que se le concede trámite de audiencia en el procedimiento de reintegro de subvención concedida mediante Resolución de 26 de julio de 2001, haciéndole constar que, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situada en Plaza de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 30 de marzo de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública

y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 204/03-S.

Notificado: Dolores Lupiáñez Gil.

Ultimo domicilio: C/ Las Flores, 4. 29750. Algarrobo (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 1 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.^a planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 63/04-S.

Notificado: Andalusian Restauranet, S.L.

Ultimo domicilio: Urb. Pueblo Lago, A-13. Urb. Añoreta Golf. 29738. Rincón de la Victoria (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución recurso alzada.

Málaga, 1 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.^a planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI: 05.769.813.

Apellidos y nombre: González Hidalgo, Antonio.

Prestaciones: PNC.

Málaga, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

EDICTO de 13 de abril de 2005, de aprobación de la modificación de la base 3.^a a) de la convocatoria que se cita.

Doña Juana Rocío Lagares Velázquez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada en este Ayuntamiento el día 6 de abril de 2005, se adoptó por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo:

1. Que la base 3.^a a) de la convocatoria que ha de regir la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Psicólogo municipal, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, quede redactada de la siguiente forma:

«Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o extranjero residentes en España, conforme al artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000.»

2. Publicar dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado y tablón de anuncios municipal, reiniciándose el plazo de presentación de instancias, durante 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

3. Notificar el presente acuerdo a los interesados relacionados en la lista de admitidos provisional publicada en Boletín Oficial de la Provincia núm. 72, de 28 de marzo de 2003, para su conocimiento y a los efectos de salvaguardar sus derechos y alegaciones de méritos.

4. Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla al objeto de dar cumplimiento a la sentencia núm. 135, de fecha 27 de mayo de 2004.

Villamanrique de la Condesa, 13 de abril de 2005.- La Alcaldesa, Juana Rocío Lagares Velázquez.

IES CAMAS

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista.

IES Camas.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Administrativa y Comercial, de Elisa Isabel Canales Rodríguez, expedido el 20 de junio de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Camas, 6 de abril de 2005.- El Director, Antonio Brisquet Bermúdez.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

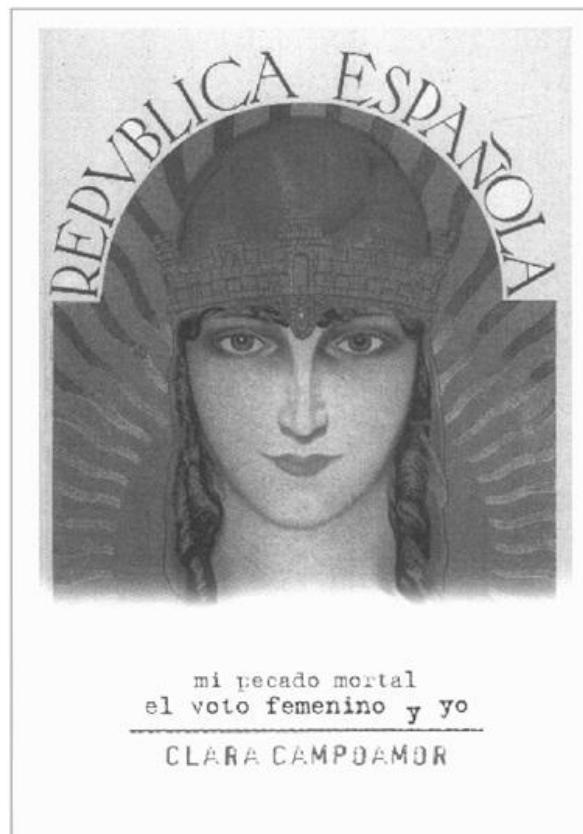
SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ●

PUBLICACIONES

Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

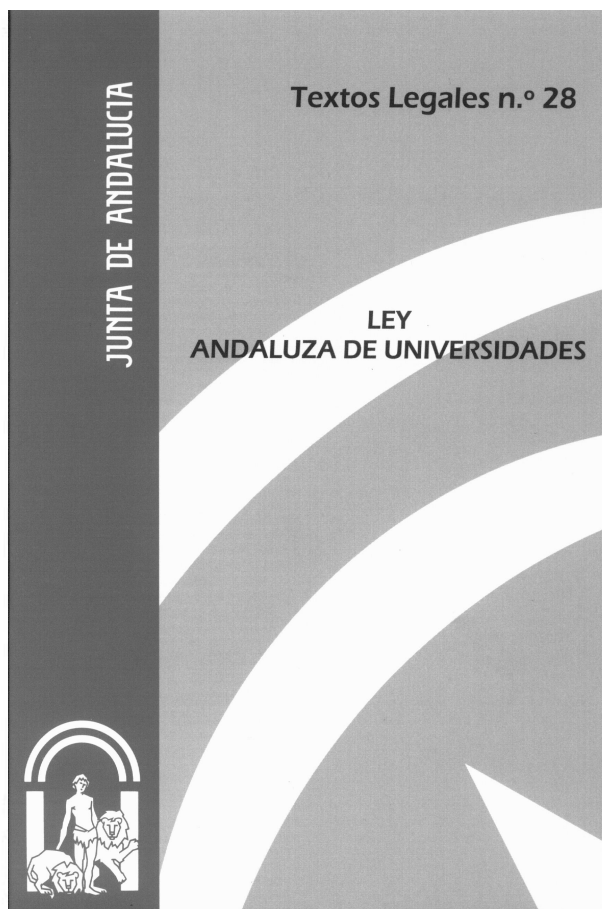
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Realización y edición: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63